### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nο	Símbolo	Descripción	
1	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.	
2	[ABC]	Es una indicación o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, al revisar los ANEXOS de la oferta.	
3	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores y los proveedores. No deben ser eliminadas.	
4	Importante para la entidad contratante  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por los evaluadores y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

### **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores.

### **INSTRUCCIÓN DE USO:**

Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.

## BASES INTEGRADAS LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES

## LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES Nº 1-2025 EP/UO 0991



CONTRATACIÓN DE BIENES

"Adquisición de víveres para cocción de alimentos para personal de Tropa SMV de la 1ra Brigada Multipropósito periodo set 2025 – ago 2026"

## **SECCIÓN GENERAL**

## DISPOSICIONES COMUNES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

### CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección de Licitación Pública para bienes se utiliza por la entidad contratante para la adquisición de bienes según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente, así como para la adquisición de bienes bajo el sistema de entrega de llave en mano o llave en mano con mantenimiento, con una cuantía mayor a S/ 2 000 000,00 (dos millones y 00/100 soles).1



<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> En tanto se implemente el procedimiento de selección de Licitación Pública para bienes especializados, de acuerdo con el numeral 4 de la Decimotercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

### CAPÍTULO II DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1 ETAPAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES

Las etapas del procedimiento de selección de Licitación Pública para Bienes son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
a) Convocatoria	Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma.	Artículos 63 y 64 del Reglamento.
b) Registro de participantes	Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección.	Artículos 65 y 93 del Reglamento.
c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)	<ol> <li>La presentación de consultas y observaciones se realiza en un plazo no menor a siete días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria.</li> <li>La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección.</li> <li>El pliego de absolución de consultas y observaciones y las bases integradas pueden ser elevadas al OECE en un plazo de tres días hábiles siguientes de publicados, conforme las condiciones indicadas en la directiva respectiva del OECE. La entidad contratante puede omitir la posibilidad de elevar al OECE el pliego de absolución de consultas y observaciones o las bases integradas en caso haya utilizado la herramienta de difusión del requerimiento en la interacción con el mercado.</li> </ol>	Artículos 51, 66, 67 y 93 del Reglamento.
d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas	<ol> <li>La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor de siete días hábiles contabilizados desde la publicación de la integración de bases o el pronunciamiento con la integración definitiva de bases por parte del OECE.</li> <li>Las ofertas son presentadas por los participantes desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día (hora peruana), según el cronograma del procedimiento de selección; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases.</li> <li>La evaluación de ofertas es SIN PRECALIFICACIÓN y consiste en:</li> </ol>	Artículos 72, 73, 74, 75 y 78 del Reglamento.

a.	Admisión de las ofertas: Los evaluadores
	revisan que la oferta contenga los
	documentos señalados en el Capítulo II de
	la Sección Específica de las bases, caso
	contrario la oferta se considera no admitida.

- Revisión de los requisitos de calificación:
   Los evaluadores califican a los postores
   verificando que cumplan con los requisitos
   de calificación detallados en el Capítulo III
   de la Sección Específica de las bases. Caso
   contrario la oferta se considera
   descalificada.
- c. Evaluación técnica: Los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las ofertas que cumplen los requisitos de calificación. La evaluación de la oferta económica es simultánea a la evaluación técnica, por lo cual la oferta económica es un factor de evaluación.
- Todos los actos se realizan a través del SEACE de la Pladicop, incluyendo la subsanación de ofertas.

## e) Otorgamiento de la buena pro

- Definida la oferta ganadora, los evaluadores otorgan la buena pro, mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.
- En caso de haber sorteo por desempate, éste se realiza a través del SEACE de la Pladicop.
- 3. En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso.

En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

Artículos 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento.

## 2.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN

- **2.1.1.** En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, se siguen los siguientes pasos:
  - La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse la ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.

- b) De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor que obtuvo el mejor puntaje total la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, conforme al numeral 132.1 del artículo 132 del Reglamento.
- c) En caso el postor con el mejor puntaje no acepte, se procede a negociar con los siguientes postores en el orden de prelación que obtuvieron. Si el postor que procede en el orden de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.
- d) En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total reduzca su oferta económica pero la reducción no se encuentre dentro de la cuantía de la contratación, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se puede optar por: negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.
- e) Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladicop y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

### 2.3 CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES:

- 2.3.1 Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: <a href="https://www.rnp.gob.pe">www.rnp.gob.pe</a>.
- 2.3.2 Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).
- 2.3.3 No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.
- 2.3.4 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.
- 2.3.5 En el caso que el proveedor, al registrarse como participante, presente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

### 2.4 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS:

2.4.1 En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como proveedor de bienes. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP, en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.

- 2.4.2 Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.
- 2.4.3 Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:
  - a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
  - b) La designación del representante común de consorcio.
  - c) El domicilio común del consorcio.
  - d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigirán todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
  - e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
  - f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- 2.4.4 La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada, con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.
- 2.4.5 El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales).

- 2.4.6 En el caso de consorcios las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, bastará que la persona natural indique debajo de su firma, sus nombres y apellidos completos.
- 2.4.7 La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:

- a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o consorcio.
  - En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.
- b) Segundo paso: verificar si el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumple con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.
- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.
- 2.4.8 Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:
  - i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento aporte de garantías, entre otras.
  - ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.

Tratándose de bienes, solo se consideran las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la contratación, como la fabricación y/o comercialización. No corresponde considerar la experiencia presentada por los integrantes del consorcio que se obliguen a ejecutar las demás actividades de la cadena productiva y actividades accesorias, tales como el aporte de materias primas, combustible, infraestructura, transporte, envasado, almacenaje, entre otras.

2.4.9 Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

### CAPÍTULO III RECURSO DE APELACIÓN

### 3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Una vez otorgada la buena pro, la dependencia encargada de las contrataciones está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

### 3.2. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de éste.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas y es resuelto por éste.

### 3.3. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los ocho días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop.

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO IV DEL CONTRATO

### 4.1 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

DECLUCITO		
REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
a) Garantías, salvo casos de excepción.	En los contratos de bienes el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original.  La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso, solo en caso el plazo de ejecución del contrato supere los 90 días calendario, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago.  Asimismo, en la sección especifica de las Bases puede considerarse la presentación de: i) garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias y, ii) garantía por adelantos directos, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en el Reglamento.  La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento o de prestaciones accesorias aplica para ítems cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles) en el caso de bienes. En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago con independencia de la cuantía de la contratación.  Excepciones:  Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado. Asimismo, tampoco se otorga garantía de fiel cumplimiento en caso el objeto contractual sea la adquisición de bienes inmuebles de propiedad	Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley.  Artículos 88, 113, 114, 115, 116, 138 y 139 del Reglamento.

(	100000000000000000000000000000000000000
del	
	A PARA BIENES
eral del	LICITACIÓN PÚBLICA
	_

b) Contrato de consorcio, de ser el caso.	<ul> <li>, El contrato de consorcio se formaliza mediante documento privado, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:</li> <li>a. Contener la información mínima indicada en el numeral 2.3.3 del Capítulo II de la Sección General de las presentes bases.</li> <li>b. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC), del consorcio.</li> <li>c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda.</li> <li>Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.</li> <li>En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas ante notario.</li> </ul>	Literal b) del artículo 88 del Reglamento.
c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.	El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, siendo requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú.  Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.	Artículo 67 de la Ley.  Artículo 88 del Reglamento.
exterior.  d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.	Corresponde a la vigencia del poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI.  En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor.  En el caso de consorcios, estos documentos	Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.

	deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.	
e) Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.	Este requisito es obligatorio para todos los contratos que superen las 10 UIT². Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).	así como la Décima Disposición
f) Centro de administració n de la JPRD elegida por el postor, de corresponder.	Solo procede este requisito cuando el contrato tenga como objeto el suministro de bienes, su monto supere los S/ 10 000 000,00 (diez millones y 00/100 soles) y, adicionalmente, se haya determinado la JPRD como medio de solución de controversias en la estrategia de contratación.	Artículos 77 y 79, así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.  Artículos 88 y 346 del Reglamento.

### 4.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho o cinco días hábiles, según corresponda, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladicop o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con el procedimiento y plazos dispuestos en los artículos 88, 89, 90 y 91 del Reglamento.

### 4.3 CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

4.3.1. Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato, durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> De conformidad con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley, el arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez UIT.

4.3.2. Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato

### 4.4 CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

- 4.4.1. En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.
- 4.4.2. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 4.4.3. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, se requiere la clasificación de riesgo B o superior.
- 4.4.4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.
- 4.4.5. En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.
- 4.4.6. Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

## 4.5 CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, a los que no sea aplicable el Convenio de la Apostilla, se debe tener en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE, para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú.

### 4.6 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

## CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



### CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año 2025.
- Decreto Supremo N° 007-98-SA que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas.
- Decreto Supremo N° 004-2014-SA "Modifican e incorporan algunos artículos del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N° 007-98-SA".
- Principios Generales de Higiene de Alimentos recomendados por la Comisión del Codex Alimentarius.
- Resolución Ministerial N° 449-2006-MINSA que aprueba la "Norma Sanitaria para la aplicación del Sistema HACCP en la fabricación de alimentos y bebidas".
- Decreto Legislativo N° 1062, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Inocuidad de los Alimentos.
- Decreto Supremo N° 034-2008-AG, que aprueba el "Reglamento de la Ley de Inocuidad de los Alimentos".
- Decreto Legislativo N° 1290, "Decreto Legislativo que fortalece la inocuidad de los alimentos industrializados y productos pesqueros y acuícolas".
- Decreto Supremo Nº 022-2001-SA, "Aprueban Reglamento Sanitario para las actividades de saneamiento ambiental en viviendas y establecimientos comerciales, industriales y de servicios".
- Resolución Ministerial N° 591-2008-MINSA "Norma Sanitaria que establece los criterios microbiológicos de calidad sanitaria e inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano" - NTS Nº 071-MINSA/DIGESA-V.01.
- Decreto Legislativo Nº 1059, Ley General de Sanidad Agraria.
- Resolución Directoral N° 0058-2020-MINAGRI-SENASA-DIAIA "Aprueban Gruías de Buenas Prácticas Agrícolas y Pecuarias".
- Decreto Supremo Nº 007-2017-MINAGRI "Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Leche y Productos Lácteos".
- Normas Técnicas Peruanas.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : EJERCITO PERUANO/ UO 0991-1RA BRIGADA

MULTIPROPOSITO

RUC Nº : 20131369124

Domicilio legal : AV. ELESPURU S/N FUERTE RAFAEL HOYOS RUBIO - RIMAC

Teléfono: : 3171700

Correo electrónico: <u>1rabrigadamultiproposito2023@gmail.com</u>

### 1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de suministro de de víveres para cocción de alimentos para personal de Tropa SMV de la 1ra

Brigada Multipropósito periodo set 2025 – ago 2026, con los ítems siguientes:

### ITEM PAQUETE N° 1: VIVERES SECOS

N°	BIEN	U/M	CANTIDAD
1	CEBADA TOSTADA	Kg.	1,296.702
2	LECHE	Kg.	38,901.060
3	TRIGO PELADO	Kg.	5,557.300
4	SÉMOLA	Kg.	6,483.510
5	MANTECA VEGETAL	Kg.	4,322.340
6	LEVADURA GRANULADA SECA	Kg.	1,296.702
7	MEJORADOR DE PAN	Kg.	2,161.170
8	MARGARINA CON SAL	Kg.	6,483.510
9	JAMONADA ESPECIAL	Kg.	8,644.680
10	MERMELADA	Kg.	4,322.340
11	ACEITUNA NEGRA A GRANEL	Kg.	8,644.680

### ITEM N° 2 "PESCADO"

N°	BIEN	U/M	CANTIDAD
1	PESCADO CABRILLA EVISCERADA CON CABEZA REFRIGERADA	Kg.	9,879.635

### ITEM PAQUETE N° 3 "VERDURAS Y FRUTAS"

1111111	MODELLIN O VENDON/10 I INOI	713	
N°	BIEN	U/M	CANTIDAD
1	TOMATE ITALIANO	Kg.	17,289.360
2	LECHUGA AMERICANA	Kg.	4,322.340
3	ZANAHORIA	Kg.	8,644.680
4	BETERRAGA	Kg.	4,322.340
5	APIO	Kg.	4,322.340
6	PORO	Kg.	4,322.340
7	CEBOLLA ROJA	Kg.	17,289.360
8	PIÑA CAYENA	Kg.	27,582.115

### ITEM PAQUETE N° 4 "CONDIMENTOS Y ESPECIERIAS"

N°	BIEN	U/M	CANTIDAD
1	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	Kg.	864.468
2	COMINO MOLIDO	Kg.	864.468
3	PALILLO MOLIDO	Kg.	864.468
4	GLUTAMATO MONOSODICO	Kg.	864.468
5	ACHIOTE MOLIDO	Kg.	864.468
6	HONGO SECO Y LAUREL	Kg.	246.991
7	PIMIENTO MORRON	Kg.	864.468
8	AJI PANCA	Kg.	488.027



9	OREGANO SECO	Kg.	864.468
10	CALDO CONCENTRADO DE	Kg.	
	CARNE		555.729
11	CALDO CONCENTRADO DE	Kg.	
	GALLINA		555.729
12	REFRESCO INSTANTANIO	Kg.	172.894
13	CANELA ENTERA	Kg.	86.447
14	CLAVO DE OLOR	Kg.	86.447
15	VINAGRE TINTO	Lt.	1,728.936
16	SILLAO CLARO	Lt.	740.973
17	ESCENCIA DE VAINILLA	Lt.	185.243
18	HIGO SECO	Kg.	987.963
19	CONDIMENTO TUCO EN	Kg.	
	POLVO		617.477
20	GALLETA DE SODA A GRANEL	Kg.	1,296.702
21	CHCHA DE JORA	Lt.	2,161.170
22	COCO RALLADO	Kg.	370.486
23	AJO MOLIDO A GRANEL	Kg.	4,969.463
24	ALGARROBINA	Kg.	1,852.431
25	KION FRESCO	Kg.	148.195
26	MANI ENTERO	Kg.	277.865



### 1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN<sup>3</sup>

La cuantía de la contratación no se dará a conocer a los proveedores de conformidad con lo determinado en la estrategia de contratación y lo dispuesto en el numeral 53.4 del artículo 53 del Reglamento.

### 1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado el 24 de junio de 2025.

### 1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La contratación será financiado con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios (RO) de la Unidad Ejecutora 003: Ejército Peruano del periodo AF 2025 y AF 2026.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> El monto de la cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladicop. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases.

### CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1 CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladicop.

### 2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene un índice de documentos<sup>4</sup> y la siguiente documentación:

### 2.2.1 Documentación de presentación obligatoria

### 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta:

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Pacto de integridad (Anexo N° 2)
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.

### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. (Anexo Nº 3)
- e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad - PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad">https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad</a>

equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 4)

f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento (Anexo N° 5), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

### **Advertencia**

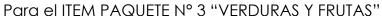
- El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicitará al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del impedimento.
- g) PRESENTAR LOS DOCUMENTOS DEACUERDO A LOS DETALLES SIGUIENTES:

### Para los bienes del ITEM PAQUETE Nº 1: VIVERES SECOS

	103 DIELIES GELITEM LAG	QUEIE N I. VIVERES SECUS
N°	BIEN	DOCUMENTOS A PRESENTAR
1	CEBADA TOSTADA	Para los sub-Ítems 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10 y
		11 deberán Presentar lo siguiente:
2	LECHE	1. Copia simple del <u>Registro Sanitario</u>
		<u>vigente</u> del bien correspondiente,
3	TRIGO PELADO	expedido por la Dirección General
4	SÉMOLA	de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según Io
		indicado en los artículos 102 y 105 del
5	MANTECA VEGETAL	Reglamento sobre Vigilancia y
		Control Sanitario de Alimentos y
6	LEVADURA	Bebidas, aprobado mediante
	GRANULADA SECA	Decreto Supremo Nº 007-98-SA, y sus
7	MEJORADOR DE PAN	modificatorias.
8	MARGARINA CON SAL	Para el caso del sub-ítem 1 cebada
9	JAMONADA ESPECIAL	tostada (si se obtuvo por proceso natural)
10	MERMELADA	deberá presentar Autorización de
11	ACEITUNA NEGRA A	Establecimiento de Procesamiento
	GRANEL	Primario emitido por SENASA, en este el
		<mark>documento deberá indicar el</mark>
		procesamiento de tostado para ser
		válido.
		Para el caso del sub-ítem 3 trigo pelado
		(si se obtuvo por proceso natural) deberá
		presentar Autorización de
		Establecimiento de Procesamiento
		Primario emitido por SENASA, en este el
		documento deberá indicar el
		procesamiento de pelado para ser
		<mark>válido</mark> .
		SE RETIRÓ EL REQUISITO FICHA TECNICA
		<del>DEL FABRICANTE</del>



N°	BIEN	DOCUMENTOS A PRESENTAR
1	PESCADO CABRILLA EVISCERADA CON CABEZA REFRIGERADA	<ul> <li>Para el sub-Ítem 1 deberán Presentar lo siguiente:</li> <li>1. Copia simple del Protocolo Técnico de Habilitación del Desembarcadero Pesquero Artesanal (DPA), muelle o sistemas de descarga, según corresponda, otorgado por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, O Copia simple del Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria de planta de procesamiento industrial o planta de procesamiento primario o artesanal, según corresponda, otorgado por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES.</li> <li>2. Copia simple del Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria de transporte terrestre de productos pesqueros y acuícolas (vehículos isotérmicos, refrigerados y/o congelados), otorgado por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES.</li> </ul>



<u>i aia</u>	ELLIPHI AGOLILIA 3	3 VEKDUKAS I FKUIAS				
N°	BIEN	DOCUMENTOS A PRESENTAR				
1	TOMATE ITALIANO	Para los sub-Ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8				
2	LECHUGA	deberán Presentar lo siguiente:				
	AMERICANA	Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria de				
3	ZANAHORIA	Establecimiento vigente, otorgado por el				
4	BETERRAGA	Servicio Nacional de Sanidad Agraria –				
5	APIO	SENASA, según indica el artículo 33 del				
		Reglamento de Inocuidad				
6	PORO	Agroalimentaria, aprobado mediante				
7	CEBOLLA ROJA	Decreto Supremo Nº 004- 2011-AG, y sus modificatorias. Nota: Para efectos del				
8	PIÑA CAYENA	cumplimiento del presente requisito,				
		bastará que en el Certificado de				
		Autorización Sanitaria de				
		Establecimiento indique: Nombre común				
		(nombre científico) del bien				
		correspondiente a contratar, según lo establecido por el SENASA. La				
		documentación solicitada deberá				
		mantenerse vigente incluso hasta la				
		culminación de las entregas del				
		producto adquirido. Es responsabilidad				

exclusiva	del	proveedor	tramitar	
oportunam	nente la	a renovación (	de dichos	
document	OS.			

### Para el ITEM PAQUETE Nº 4 "CONDIMENTOS Y ESPECIERIAS"

N°	BIEN	DOCUMENTOS A PRESENTAR
1	PIMIENTA NEGRA	Para los sub-Ítems 1, 2, 3, 5, 7, 10, 11, 12, 19,
	MOLIDA	20, 21, 22 y 24 deberán Presentar lo
2	COMINO MOLIDO	siguiente: Copia simple del <u>Registro Sanitario vigente</u>
3	PALILLO MOLIDO	del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e
4	GLUTAMATO MONOSODICO	Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según lo indicado en los artículos 102 y 105 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas,
5	ACHIOTE MOLIDO	aprobado mediante Decreto Supremo Nº 007-98-SA, y sus modificatorias.
6	HONGO SECO Y LAUREL	Para los sub-Ítems 15, 16 y 23 deberán
7	PIMIENTO	Presentar lo siguiente:
	MORRON	Copia simple del <u>Registro Sanitario vigente</u>
8	AJI PANCA	del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e
9	OREGANO SECO	Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según lo indicado en los artículos 102 y 105 del Reglamento sobre Vigilancia y Control
10	CALDO CONCENTRADO DE CARNE	Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 007-98-SA, y sus modificatorias.
11	CALDO	SE RETIRÓ EL REQUISITO FICHA TECNICA DEL
	CONCENTRADO	FABRICANT.E
	DE GALLINA	Para los sub-Ítems 6, 8, 9, 13, 14 y 18
12	REFRESCO	deberán Presentar lo siguiente:
	INSTANTANIO	En el caso de que, el secado sea de un
13	CANELA ENTERA	tipo industrial, deberá presentar Copia simple del <u>Registro Sanitario vigente</u> del
14	CLAVO DE OLOR	bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e
15	VINAGRE TINTO	Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según lo indicado en los artículos 102 y 105 del
16	SILLAO CLARO	Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo Nº
17	ESCENCIA DE VAINILLA	007-98-SA, y sus modificatorias; o En el caso de que, para obtener el bien la operación
18	HIGO SECO	de secado es natural (solo implica una transferencia de masa y no se requiera necesariamente control), la competencia

19	CONDIMENTO TUCO EN POLVO	corresponde al SENASA, por tanto, deberá presentar Copia simple del Certificado de
20	GALLETA DE SODA A GRANEL	Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional
21	CHCHA DE JORA	de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 33 del Reglamento de
22	COCO RALLADO	Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004- 2011- AG, y sus modificatorias. Nota: Para
23	AJO MOLIDO A GRANEL	efectos del cumplimiento del presente requisito, bastará que en el Certificado de
24	ALGARROBINA	Autorización Sanitaria de Establecimiento indique: Nombre común (nombre científico) del bien correspondiente a contratar, según lo establecido por el SENASA. La documentación solicitada deberá mantenerse vigente incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del proveedor tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos.
25	KION FRESCO	Para los sub-ítems 25 y 26 deberán Presentar Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 33 del Reglamento de
26	MANI ENTERO	Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2011-AG, y sus modificatorias. Nota: Para efectos del cumplimiento del presente requisito, bastará que en el Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento indique: Nombre común (nombre científico) del bien correspondiente a contratar, según lo establecido por el SENASA. La documentación solicitada deberá mantenerse vigente incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del proveedor tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos.

Para todos los ITEMS presentar DECLARACIÓN JURADA INDICANDO EL DETALLE DE LOS BIENES: El postor deberá presentar una declaración jurada indicando el detalle de los bienes que componen el ítem paquete ofertado, señalando en cada uno de ellos la marca (en caso de ser productos procesados o industrializados), datos del productor o su procedencia (en caso de

contar con Autorización Sanitaria), indicar país o lugar de origen, tiempo de vida útil o de almacenamiento del producto (según su naturaleza), cantidad y presentación de acuerdo a las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas (características).

h) Oferta Económica (Anexo N° 6). En caso el requerimiento contenga prestaciones accesorias, la oferta económica individualiza los montos correspondientes a las prestaciones principales y a las prestaciones accesorias.

De igual manera, para el caso de compras corporativas los postores deben formular su oferta económica de manera individual por cada entidad contratante.

### 2.2.1.2 Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.5 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 2.2.2 <u>Documentación de presentación facultativa</u>

- 2.2.2.1 Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- 2.2.2.2 Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo № 16).
- 2.2.2.3 En el caso del factor de evaluación "precio" para acreditarlo se presenta el formato de oferta económica (Anexo N° 6). En el caso de que los proveedores que gocen del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, presentan adicionalmente una Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 13).

### Advertencia

Los evaluadores no podrán exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

### 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención (Anexo N° 7) o declaración jurada comprometiéndose a presentar la garantía mediante fideicomiso (Anexo N° 8), de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso

de persona jurídica.

- f) Autorización de notificaciones durante la ejecución del contrato al correo electrónico contemplado en el contrato (**Anexo Nº 9**).
- g) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete.
- h) Institución Arbitral elegida por el postor (Anexo N° 10).
- DECLARACIÓN JURADA DE GARANTÍA COMERCIAL en el cual se comprometa, en caso de encontrarse algún defecto o alteración posterior a la recepción y conformidad del bien, a subsanar o realizar el cambio respectivo en un plazo de dos (02) días calendario, sin representar costo alguno a la Entidad. La GARANTÍA COMERCIAL solicitada por la Entidad será: de cinco (05) días calendarios como mínimo para los alimentos perecibles (ITEM 2 e ITEM 3) y para los productos no perecibles (ITEM 1 e ITEM 4) lo que este establecido como vida útil en las características solicitadas de las Especificaciones Técnicas; los postores podrán ofertar una garantía comercial superior a la solicitada. El procedimiento para ejecutar la garantía comercial se ajustará a lo siguiente: posterior a la recepción del bien (según la Guía de Remisión) en caso se detecte que alguno de los bienes se encuentre defectuoso, mediante comunicación escrita (oficio, carta, etc.) vía correo electrónico se le comunicará al contratista que el bien esta defectuoso, luego, el contratista tendrá, a partir del día siguiente de notificado, dos días calendarios para realizar el cambio del bien.
- j) DECLARACIÓN JURADA A TRAVÉS DE LA CUAL GARANTICE EL TRANSPORTE EN VEHÍCULOS ADECUADOS, deberán indicar en dicha Declaración jurada lo siguiente:
  - El transporte de los alimentos para personas se efectuará en jabas apropiadas que eviten el contacto de los mismos con el suelo o plataforma del transporte, de acuerdo a lo establecido en el D.S. 007-98-SA Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de alimentos y bebidas.
  - El medio de transporte contará con la documentación necesaria vigente (Tarjeta de propiedad vehicular, SOAT, Revisión Técnica, licencia de conducir del conductor del vehículo) para su traslado final al almacén de la Entidad; debiendo tomar las medidas necesarias, que aseguren la entrega de los bienes en las condiciones requeridas.
  - El transporte del alimento agropecuario de procesamiento primario cumplirá con lo establecido en la Guía sobre Transporte (requisitos y recomendaciones para el transporte de alimentos agropecuarios primarios y piensos), aprobada a través de la Resolución Directoral Nº 154-2011-AGSENASA-DIAIA, Aprueban las Guías de Buenas Prácticas de Producción e Higiene, bajo el marco del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 004-2011-AG y sus modificatorias.
  - Para los Alimentos agropecuarios primarios refrigerados o congelados, el vehículo que transportan alimentos agropecuarios primarios que requieran refrigeración o congelación estará equipado con dispositivos externos apropiados para el control de la temperatura interior, los cuales deben encontrarse en un lugar fácilmente visible, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.7 de la Guía para el Transporte de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos, contenida en las Guías de Buenas Prácticas de Producción e Higiene, aprobadas mediante Resolución Directoral Nº 154-2011-AG-SENASA-DIAIA.

k)

### Importante para la entidad contratante

La entidad contratante, durante la estrategia de contratación, puede sustentar la necesidad de solicitar documentación adicional para la suscripción del contrato, siempre que sea indispensable para el inicio de la ejecución del contrato y se verifique que el postor ganador tiene un plazo razonable para conseguir la referida información, considerando los plazos para la suscripción del contrato.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

I) [CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DE JPRD ELEGIDO POR EL POSTOR GANADOR DE

LA BUENA PRO, EN CASO SE HAYA PREVISTO LA JPRD COMO MEDIO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, CASO CONTRARIO ELIMINAR ESTE LITERAL] (Anexo Nº 18)

m) Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento (Anexo N° 15) y la documentación que acredite dicha desafectación.

### **Advertencia**

- De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f) del presente numeral.
- La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica a la entidad contratante la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva. Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.
- El requisito indicado en el literal m) únicamente se solicitará si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento en el procedimiento de selección.
- En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)del Poder Judicial presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 18)



### 2.4 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

- 2.4.1 El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene.
- 2.4.2 La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.
- 2.4.2 El contrato firmado digitalmente se remite a la siguiente dirección electrónica: <a href="mailto:1rabrigadamultiproposito2023@gmail.com">1rabrigadamultiproposito2023@gmail.com</a>, en caso de no contar con firma digital, la suscripción del contrato se realiza en la Dependencia Encargada de las Contrataciones de la 1ra Brigada Multipropósito, sito en Av. Elespuru s/n Fuerte Militar Hoyos Rubio Mesa de partes del Estado Mayor de la 1ra Brigada Multipropósito Distrito de Rimac Provincia de Lima Departamento de Lima, en el horario de 08:00 a 16:00 horas

### 2.5 FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS A CUENTA.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Acta de Conformidad emitida por el Comité de recepción y Conformidad de bienes.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago (factura con validación SUNAT)
- Guía de Remisión (con validación SUNAT).
- Original de la orden de compra (con firma de recepción del contratista).

Salvo los documentos que emite la entidad contratante, es decir, de recepción y verificación, así como de conformidad, el contratista debe presentar la documentación en Mesa de Partes del Estado Mayor de la 1ra Brigada Multipropósito – en Av. Elespuru s/n Fuerte Militar Hoyos Rubio - Distrito de Rimac – Provincia de Lima - Departamento de Lima.

### **Advertencia**

En caso se verifique que el proveedor tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incorpora al contrato una cláusula de compromiso de pago de la multa, estableciéndose que durante la ejecución del contrato la entidad contratante retiene de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas.





### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### **Advertencia**

Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento.

El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el cuadro multianual de necesidades.

### 3.1 FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

El presente proceso de selección tiene por finalidad abastecer con alimentos a la Cía. Int del BTN LOG Nº 21 de la 1ra Brigada Multipropósito, para cubrir el abastecimiento para la cocción de la alimentación del personal de Tropa del Servicio Militar Voluntario de la 1ra Brigada Multipropósito.

### 3.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Contratación de víveres para cocción de alimentos para personal de Tropa SMV de la 1ra Brigada Multipropósito periodo set 2025 – ago 2026, conformado por los ITEMS PAQUETE siguientes:

### 3.2.1 ITEM PAQUETE N° 1: VIVERES SECOS

N°	BIEN	U/M	CANTIDAD
1	CEBADA TOSTADA	Kg.	1,296.702
2	LECHE	Kg.	38,901.060
3	TRIGO PELADO	Kg.	5,557.300
4	SÉMOLA	Kg.	6,483.510
5	MANTECA VEGETAL	Kg.	4,322.340
6	LEVADURA GRANULADA SECA	Kg.	1,296.702
7	MEJORADOR DE PAN	Kg.	2,161.170
8	MARGARINA CON SAL	Kg.	6,483.510
9	JAMONADA ESPECIAL	Kg.	8,644.680
10	MERMELADA	Kg.	4,322.340
11	ACEITUNA NEGRA A GRANEL	Kg.	8,644.680

### 3.2.2 ITEM N° 2 "PESCADO"

N°	BIEN	U/M	CANTIDAD
1	PESCADO CABRILLA EVISCERADA	Kg.	9,879.635
	CON CABEZA REFRIGERADA		

### 3.2.3 ITEM PAQUETE N° 3 "VERDURAS Y FRUTAS"

N°	BIEN	U/M	CANTIDAD
1	TOMATE ITALIANO	Kg.	17,289.360
2	LECHUGA AMERICANA	Kg.	4,322.340

3	ZANAHORIA	Kg.	8,644.680
4	BETERRAGA	Kg.	4,322.340
5	APIO	Kg.	4,322.340
6	PORO	Kg.	4,322.340
7	CEBOLLA ROJA	Kg.	17,289.360
8	PIÑA CAYENA	Kg.	27.582.115

### 3.2.4 ITEM PAQUETE N° 4 "CONDIMENTOS Y ESPECIERIAS"

1         PIMIENTA NEGRA MOLIDA         Kg.         864.468           2         COMINO MOLIDO         Kg.         864.468           3         PALILLO MOLIDO         Kg.         864.468           4         GLUTAMATO MONOSODICO         Kg.         864.468           5         ACHIOTE MOLIDO         Kg.         864.468           6         HONGO SECO Y LAUREL         Kg.         246.991           7         PIMIENTO MORRON         Kg.         864.468           8         AJI PANCA         Kg.         488.027           9         OREGANO SECO         Kg.         864.468           10         CALDO CONCENTRADO DE CARNE         Kg.         555.729           11         CALDO CONCENTRADO DE Kg.         Kg.         555.729           12         REFRESCO INSTANTANIO         Kg.         172.894           13         CANELA ENTERA         Kg.         86.447           14         CLAVO DE OLOR         Kg.         86.447           15         VINAGRE TINTO         Lt.         1,728.936           16         SILLAO CLARO         Lt.         1,85.243           18         HIGO SECO         Kg.         987.963           19	N°	BIEN	U/M	CANTIDAD
2         COMINO MOLIDO         Kg.         864.468           3         PALILLO MOLIDO         Kg.         864.468           4         GLUTAMATO MONOSODICO         Kg.         864.468           5         ACHIOTE MOLIDO         Kg.         864.468           6         HONGO SECO Y LAUREL         Kg.         246.991           7         PIMIENTO MORRON         Kg.         864.468           8         AJI PANCA         Kg.         488.027           9         OREGANO SECO         Kg.         864.468           10         CALDO CONCENTRADO DE CARNE         Kg.         555.729           11         CALDO CONCENTRADO DE Kg.         Kg.         555.729           11         CALDO CONCENTRADO DE Kg.         Kg.         172.894           13         CANELA ENTERA         Kg.         86.447           14         CLAVO DE OLOR         Kg.         86.447           15         VINAGRE TINTO         Lt.         1,728.936           16         SILLAO CLARO         Lt.         740.973           17         ESCENCIA DE VAINILLA         Lt.         185.243           18         HIGO SECO         Kg.         987.963           19	1		Kg.	864.468
4         GLUTAMATO MONOSODICO         Kg.         864.468           5         ACHIOTE MOLIDO         Kg.         864.468           6         HONGO SECO Y LAUREL         Kg.         246.991           7         PIMIENTO MORRON         Kg.         864.468           8         AJI PANCA         Kg.         488.027           9         OREGANO SECO         Kg.         864.468           10         CALDO CONCENTRADO DE CARNE         Kg.         555.729           11         CALDO CONCENTRADO DE GALLINA         Kg.         555.729           12         REFRESCO INSTANTANIO         Kg.         172.894           13         CANELA ENTERA         Kg.         86.447           14         CLAVO DE OLOR         Kg.         86.447           15         VINAGRE TINTO         Lt.         1,728.936           16         SILLAO CLARO         Lt.         740.973           17         ESCENCIA DE VAINILLA         Lt.         185.243           18         HIGO SECO         Kg.         987.963           19         CONDIMENTO TUCO EN POLVO         Kg.         617.477           20         GALLETA DE SODA A GRANEL         Kg.         1,296.702 <t< td=""><td>2</td><td></td><td>Kg.</td><td>864.468</td></t<>	2		Kg.	864.468
5         ACHIOTE MOLIDO         Kg.         864.468           6         HONGO SECO Y LAUREL         Kg.         246.991           7         PIMIENTO MORRON         Kg.         864.468           8         AJI PANCA         Kg.         488.027           9         OREGANO SECO         Kg.         864.468           10         CALDO CONCENTRADO DE CARNE         Kg.         555.729           11         CALDO CONCENTRADO DE Kg.         Kg.         555.729           12         REFRESCO INSTANTANIO         Kg.         172.894           13         CANELA ENTERA         Kg.         86.447           14         CLAVO DE OLOR         Kg.         86.447           15         VINAGRE TINTO         Lt.         1,728.936           16         SILLAO CLARO         Lt.         740.973           17         ESCENCIA DE VAINILLA         Lt.         185.243           18         HIGO SECO         Kg.         987.963           19         CONDIMENTO TUCO EN POLVO         Kg.         617.477           20         GALLETA DE SODA A GRANEL         Kg.         1,296.702           21         CHCHA DE JORA         Lt.         2,161.170	3	PALILLO MOLIDO	Kg.	864.468
6         HONGO SECO Y LAUREL         Kg.         246.991           7         PIMIENTO MORRON         Kg.         864.468           8         AJI PANCA         Kg.         488.027           9         OREGANO SECO         Kg.         864.468           10         CALDO CONCENTRADO DE CARNE         Kg.         555.729           11         CALDO CONCENTRADO DE GALLINA         Kg.         555.729           12         REFRESCO INSTANTANIO         Kg.         172.894           13         CANELA ENTERA         Kg.         86.447           14         CLAVO DE OLOR         Kg.         86.447           15         VINAGRE TINTO         Lt.         1,728.936           16         SILLAO CLARO         Lt.         740.973           17         ESCENCIA DE VAINILLA         Lt.         185.243           18         HIGO SECO         Kg.         987.963           19         CONDIMENTO TUCO EN POLVO         Kg.         617.477           20         GALLETA DE SODA A GRANEL         Kg.         1,296.702           21         CHCHA DE JORA         Lt.         2,161.170           22         COCO RALLADO         Kg.         4,969.463	4	GLUTAMATO MONOSODICO	Kg.	864.468
7         PIMIENTO MORRON         Kg.         864.468           8         AJI PANCA         Kg.         488.027           9         OREGANO SECO         Kg.         864.468           10         CALDO CONCENTRADO DE CARNE         Kg.         555.729           11         CALDO CONCENTRADO DE GALLINA         Kg.         555.729           12         REFRESCO INSTANTANIO         Kg.         172.894           13         CANELA ENTERA         Kg.         86.447           14         CLAVO DE OLOR         Kg.         86.447           15         VINAGRE TINTO         Lt.         1,728.936           16         SILLAO CLARO         Lt.         740.973           17         ESCENCIA DE VAINILLA         Lt.         185.243           18         HIGO SECO         Kg.         987.963           19         CONDIMENTO TUCO EN POLVO         Kg.         617.477           20         GALLETA DE SODA A GRANEL         Kg.         1,296.702           21         CHCHA DE JORA         Lt.         2,161.170           22         COCO RALLADO         Kg.         4,969.463           24         ALGARROBINA         Kg.         1,852.431	5	ACHIOTE MOLIDO	Kg.	864.468
8         AJI PANCA         Kg.         488.027           9         OREGANO SECO         Kg.         864.468           10         CALDO CONCENTRADO DE CARNE         Kg.         555.729           11         CALDO CONCENTRADO DE GALLINA         Kg.         555.729           12         REFRESCO INSTANTANIO         Kg.         172.894           13         CANELA ENTERA         Kg.         86.447           14         CLAVO DE OLOR         Kg.         86.447           15         VINAGRE TINTO         Lt.         1,728.936           16         SILLAO CLARO         Lt.         740.973           17         ESCENCIA DE VAINILLA         Lt.         185.243           18         HIGO SECO         Kg.         987.963           19         CONDIMENTO TUCO EN POLVO         Kg.         617.477           20         GALLETA DE SODA A GRANEL         Kg.         1,296.702           21         CHCHA DE JORA         Lt.         2,161.170           22         COCO RALLADO         Kg.         4,969.463           24         ALGARROBINA         Kg.         1,852.431           25         KION FRESCO         148.195	6	HONGO SECO Y LAUREL	Kg.	246.991
9 OREGANO SECO Kg. 864.468 10 CALDO CONCENTRADO DE CARNE Kg. 555.729 11 CALDO CONCENTRADO DE Kg. 555.729 12 REFRESCO INSTANTANIO Kg. 172.894 13 CANELA ENTERA Kg. 86.447 14 CLAVO DE OLOR Kg. 86.447 15 VINAGRE TINTO Lt. 1,728.936 16 SILLAO CLARO Lt. 740.973 17 ESCENCIA DE VAINILLA Lt. 185.243 18 HIGO SECO Kg. 987.963 19 CONDIMENTO TUCO EN POLVO Kg. 617.477 20 GALLETA DE SODA A GRANEL Kg. 1,296.702 21 CHCHA DE JORA Lt. 2,161.170 22 COCO RALLADO Kg. 370.486 23 AJO MOLIDO A GRANEL Kg. 4,969.463 24 ALGARROBINA Kg. 1,852.431 25 KION FRESCO Kg. 148.195	7	PIMIENTO MORRON	Kg.	864.468
10         CALDO CONCENTRADO DE CARNE         Kg.         555.729           11         CALDO CONCENTRADO DE GALLINA         Kg.         555.729           12         REFRESCO INSTANTANIO         Kg.         172.894           13         CANELA ENTERA         Kg.         86.447           14         CLAVO DE OLOR         Kg.         86.447           15         VINAGRE TINTO         Lt.         1,728.936           16         SILLAO CLARO         Lt.         740.973           17         ESCENCIA DE VAINILLA         Lt.         185.243           18         HIGO SECO         Kg.         987.963           19         CONDIMENTO TUCO EN POLVO         Kg.         617.477           20         GALLETA DE SODA A GRANEL         Kg.         1,296.702           21         CHCHA DE JORA         Lt.         2,161.170           22         COCO RALLADO         Kg.         370.486           23         AJO MOLIDO A GRANEL         Kg.         4,969.463           24         ALGARROBINA         Kg.         1,852.431           25         KION FRESCO         Kg.         148.195	8	AJI PANCA	Kg.	488.027
11       CALDO CONCENTRADO DE GALLINA       Kg.       555.729         12       REFRESCO INSTANTANIO       Kg.       172.894         13       CANELA ENTERA       Kg.       86.447         14       CLAVO DE OLOR       Kg.       86.447         15       VINAGRE TINTO       Lt.       1,728.936         16       SILLAO CLARO       Lt.       740.973         17       ESCENCIA DE VAINILLA       Lt.       185.243         18       HIGO SECO       Kg.       987.963         19       CONDIMENTO TUCO EN POLVO       Kg.       617.477         20       GALLETA DE SODA A GRANEL       Kg.       1,296.702         21       CHCHA DE JORA       Lt.       2,161.170         22       COCO RALLADO       Kg.       370.486         23       AJO MOLIDO A GRANEL       Kg.       4,969.463         24       ALGARROBINA       Kg.       1,852.431         25       KION FRESCO       Kg.       148.195	9	OREGANO SECO	Kg.	864.468
GALLINA       555.729         12       REFRESCO INSTANTANIO       Kg.       172.894         13       CANELA ENTERA       Kg.       86.447         14       CLAVO DE OLOR       Kg.       86.447         15       VINAGRE TINTO       Lt.       1,728.936         16       SILLAO CLARO       Lt.       740.973         17       ESCENCIA DE VAINILLA       Lt.       185.243         18       HIGO SECO       Kg.       987.963         19       CONDIMENTO TUCO EN POLVO       Kg.       617.477         20       GALLETA DE SODA A GRANEL       Kg.       1,296.702         21       CHCHA DE JORA       Lt.       2,161.170         22       COCO RALLADO       Kg.       370.486         23       AJO MOLIDO A GRANEL       Kg.       4,969.463         24       ALGARROBINA       Kg.       1,852.431         25       KION FRESCO       Kg.       148.195	10	CALDO CONCENTRADO DE CARNE	Kg.	555.729
12         REFRESCO INSTANTANIO         Kg.         172.894           13         CANELA ENTERA         Kg.         86.447           14         CLAVO DE OLOR         Kg.         86.447           15         VINAGRE TINTO         Lt.         1,728.936           16         SILLAO CLARO         Lt.         740.973           17         ESCENCIA DE VAINILLA         Lt.         185.243           18         HIGO SECO         Kg.         987.963           19         CONDIMENTO TUCO EN POLVO         Kg.         617.477           20         GALLETA DE SODA A GRANEL         Kg.         1,296.702           21         CHCHA DE JORA         Lt.         2,161.170           22         COCO RALLADO         Kg.         370.486           23         AJO MOLIDO A GRANEL         Kg.         4,969.463           24         ALGARROBINA         Kg.         1,852.431           25         KION FRESCO         Kg.         148.195	11		Kg.	555 729
13         CANELA ENTERA         Kg.         86.447           14         CLAVO DE OLOR         Kg.         86.447           15         VINAGRE TINTO         Lt.         1,728.936           16         SILLAO CLARO         Lt.         740.973           17         ESCENCIA DE VAINILLA         Lt.         185.243           18         HIGO SECO         Kg.         987.963           19         CONDIMENTO TUCO EN POLVO         Kg.         617.477           20         GALLETA DE SODA A GRANEL         Kg.         1,296.702           21         CHCHA DE JORA         Lt.         2,161.170           22         COCO RALLADO         Kg.         370.486           23         AJO MOLIDO A GRANEL         Kg.         4,969.463           24         ALGARROBINA         Kg.         1,852.431           25         KION FRESCO         Kg.         148.195	12		Kg.	
14       CLAVO DE OLOR       Kg.       86.447         15       VINAGRE TINTO       Lt.       1,728.936         16       SILLAO CLARO       Lt.       740.973         17       ESCENCIA DE VAINILLA       Lt.       185.243         18       HIGO SECO       Kg.       987.963         19       CONDIMENTO TUCO EN POLVO       Kg.       617.477         20       GALLETA DE SODA A GRANEL       Kg.       1,296.702         21       CHCHA DE JORA       Lt.       2,161.170         22       COCO RALLADO       Kg.       370.486         23       AJO MOLIDO A GRANEL       Kg.       4,969.463         24       ALGARROBINA       Kg.       1,852.431         25       KION FRESCO       Kg.       148.195	13		Kg.	
16         SILLAO CLARO         Lt.         740.973           17         ESCENCIA DE VAINILLA         Lt.         185.243           18         HIGO SECO         Kg.         987.963           19         CONDIMENTO TUCO EN POLVO         Kg.         617.477           20         GALLETA DE SODA A GRANEL         Kg.         1,296.702           21         CHCHA DE JORA         Lt.         2,161.170           22         COCO RALLADO         Kg.         370.486           23         AJO MOLIDO A GRANEL         Kg.         4,969.463           24         ALGARROBINA         Kg.         1,852.431           25         KION FRESCO         Kg.         148.195	14		Kg.	
17       ESCENCIA DE VAINILLA       Lt.       185.243         18       HIGO SECO       Kg.       987.963         19       CONDIMENTO TUCO EN POLVO       Kg.       617.477         20       GALLETA DE SODA A GRANEL       Kg.       1,296.702         21       CHCHA DE JORA       Lt.       2,161.170         22       COCO RALLADO       Kg.       370.486         23       AJO MOLIDO A GRANEL       Kg.       4,969.463         24       ALGARROBINA       Kg.       1,852.431         25       KION FRESCO       Kg.       148.195	15	VINAGRE TINTO	Lt.	1,728.936
18 HIGO SECO Kg. 987.963  19 CONDIMENTO TUCO EN POLVO Kg. 617.477  20 GALLETA DE SODA A GRANEL Kg. 1,296.702  21 CHCHA DE JORA Lt. 2,161.170  22 COCO RALLADO Kg. 370.486  23 AJO MOLIDO A GRANEL Kg. 4,969.463  24 ALGARROBINA Kg. 1,852.431  25 KION FRESCO Kg. 148.195	16	SILLAO CLARO	Lt.	740.973
19 CONDIMENTO TUCO EN POLVO  Kg. 617.477  20 GALLETA DE SODA A GRANEL  Kg. 1,296.702  21 CHCHA DE JORA  Lt. 2,161.170  22 COCO RALLADO  Kg. 370.486  23 AJO MOLIDO A GRANEL  Kg. 4,969.463  24 ALGARROBINA  Kg. 1,852.431  Kg. 1,852.431	17	ESCENCIA DE VAINILLA	Lt.	185.243
20       GALLETA DE SODA A GRANEL       Kg.       1,296.702         21       CHCHA DE JORA       Lt.       2,161.170         22       COCO RALLADO       Kg.       370.486         23       AJO MOLIDO A GRANEL       Kg.       4,969.463         24       ALGARROBINA       Kg.       1,852.431         25       KION FRESCO       Kg.       148.195	18	HIGO SECO	Kg.	987.963
21       CHCHA DE JORA       Lt.       2,161.170         22       COCO RALLADO       Kg.       370.486         23       AJO MOLIDO A GRANEL       Kg.       4,969.463         24       ALGARROBINA       Kg.       1,852.431         25       KION FRESCO       Kg.       148.195	19	CONDIMENTO TUCO EN POLVO	Kg.	617.477
22       COCO RALLADO       Kg.       370.486         23       AJO MOLIDO A GRANEL       Kg.       4,969.463         24       ALGARROBINA       Kg.       1,852.431         25       KION FRESCO       Kg.       148.195	20	GALLETA DE SODA A GRANEL	Kg.	1,296.702
23         AJO MOLIDO A GRANEL         Kg.         4,969.463           24         ALGARROBINA         Kg.         1,852.431           25         KION FRESCO         Kg.         148.195	21	CHCHA DE JORA	Lt.	2,161.170
24       ALGARROBINA       Kg.       1,852.431         25       KION FRESCO       Kg.       148.195	22	COCO RALLADO	Kg.	370.486
25 KION FRESCO Kg. 148.195	23	AJO MOLIDO A GRANEL	Kg.	4,969.463
RION FRESCO 140.195	24	ALGARROBINA	•	1,852.431
26 MANI ENTERO Kg. 277.865	25	KION FRESCO	Kg.	148.195
	26	MANI ENTERO	Kg.	277.865



### 3.3.1 Modalidad de pago

El contrato se rige por la modalidad de **a precios unitarios**, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.



## 3.3.2 Sistema de entrega No aplica.

### 3.3.3 Plazo de entrega

Los bienes materia de la presente convocatoria serán entregados por el CONTRATISTA a pedido de la Entidad, en el plazo de dos (02) días calendario después de haber recibido las órdenes de compra según cronograma mensual de entregas. Teniendo como fecha máxima de ejecución contractual al 31 de agosto de 2026.

Asimismo, dado que el pedido mensual de la Entidad, está supeditado a la captación mensual de nuevos efectivos de tropa del Servicio Militar por ser de carácter voluntario, no le es posible a la Entidad conocer con anticipación esta información y establecer con exactitud las cantidades mensuales por adquirir, motivo por el cual se han establecido porcentajes aproximados de los internamientos mensuales, que pueden variar en función a lo mencionado anteriormente.

### **CRONOGRAMA ESTIMADO DE ENTREGA:**

CKONOGK	/ \!\\/ \ L	-0 :	<u> </u>										
LUGAR ESTIMACIÓN DEL INTERNAMIENTO													
DE IENTREG A	SET 2025	OCT 2025	NOV 2025	DIC 2025	ENE 2026	FEB 2026	MAR 2026		MAY 2026	JUN 2026	JUL 2026	AGO 2026	
ALMACEN DE CLASE I DE LA COMPAÑÍ A INTENDE NCIA N°21, UBICADO EN EL CUARTEL CASTILLA - FUERTE GRAL DIV RAFAEL HOYOS RUBIO	8.3%	8.3%	8.3%	8.3%	8.3%	8.3%	8.3%	8.3%	8.3%	8.3%	8.3%	8.3%	PREVIO PEDIDO

El plazo de vigencia del contrato a firmar se computa desde el día siguiente de su suscripción hasta el 31 de agosto de 2026. **Nota:** El mes para el inicio de la entrega puede variar de acuerdo a la fecha de suscripción del contrato.

### 3.3.4 Lugar de entrega de los bienes

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el ALMACEN DE CLASE I DE LA COMPAÑÍA INTENDENCIA N°21 DEL BATALLÓN LOGÍSTICO N° 21, UBICADO EN EL CUARTEL CASTILLA - FUERTE GRAL DIV RAFAEL HOYOS RUBIO, distrito de Rimac, provincia de Lima, departamento de Lima.

### 3.3.5 Penalidades

### Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

### 3.3.6 Subcontratación

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

### 3.3.7 Solución de controversias contractuales

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje. El postor ganador de la buena pro selecciona a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje: CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE LIMA, O CIRCULO PERUANO DE ARBITRAJE.

### 3.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 3.4.1 ITEM PAQUETE N° 1: VIVERES SECOS

N°	BIEN	CARACTERÍSTICAS
1	CEBADA TOSTADA	CEBADA DESHIDRATADA TOSTADA - 100% CEBADA, DE COLOR BEIGE CARACTERISTICOS Y ENCONTRARSE EN BUEN ESTADO, LIBRE DE PARTICULAS EXTRAÑAS. DE OLOR CARACTERISTICO, DEBE ESTAR PERFECTAMENTE ENVASADO, DONDE DEBE ESTAR INDICANDO EL PESO. CARACTERISTICAS NUTRICIONALES POR CADA 100 G: * ENERGIA TOTAL: MINIMO 280KCAL. * PROTEINAS: MINIMO 8 G. * CALCIO: MINIMO 60 MG. PRESENTACION: BOLSA DE POLIETILENO BILAMINADA DE 1 A 5 KG. RESISTENTE A LA HUMEDAD, ROTURAS Y DAÑOS EXTERNOS. VIDA ÚTIL MÍNIMO 6 MESES. SEGURIDAD: PRESENTAR REGISTRO SANITARIO VIGENTES, EMITIDOS POR DIGESA.
2	LECHE	LECHE RECONSTITUIDA ENRIQUECIDA COMO MINIMO CON VITAMINAS A Y D. COMBINA LECHE FLUIDA (CRUDA) Y LECHE DE VACA DESHIDRATADA (DESCREMADA) DE LA MEJOR CALIDAD MANTENIENDO TODOS LOS NUTRIENTES.  CARACTERISTICAS FISICO - QUIMICAS:  * GRASAS (G/100G): MINIMO 7.5  * SOLIDOS TOTALES (G/100G): MINIMO 25.0  * PROTEINAS (G/100G): MINIMO 6.0  PRESENTACIÓN: LATA DE HOJALATA DE 390 GR. A 410 GR., EMPAQUETADS EN BANDEJAS DE 12 A 24 UNIDADES.  CARACTERÍSTICAS DEL ENVASE: MATERIAL DE HOJALATA ALTAMENTE RESISTENTE, CON REVESTIMIENTO ANTICORROSIVO Y ANTIOXIDANTE, INERTE AL CONTACTO CON EL PRODUCTO, SIN PRESENCIA DE ABOLLADURAS, HINCHAZÓN Ó SIGNOS DE OXIDACIÓN, TOTALMENTE ESTÉRIL MIENTRAS EL ENVASE PERMANEZCA HERMÉTICO A FIN DE ASEGURAR LA CONSERVACIÓN DEL PRODUCTO DURANTE SU ALMACENAMIENTO.  VIDA ÚTIL MÍNIMO 6 MESES.  SEGURIDAD: PRESENTAR REGISTRO SANITARIO VIGENTE, EMITIDOS POR DIGESA.
3	TRIGO PELADO	GRANO DE TRIGO (TIPO MOTE) QUE HA SIDO DESPOJADO DE SU CAPA EXTERIOR (LA CUBIERTA O SALVADO). ESTE PROCESO DE PELADO DEJA SOLO EL ENDOSPERMA Y EL GERMEN, LO QUE RESULTA EN UN GRANO MÁS LIGERO Y DE SABOR SUAVE.  CARACTERISTICAS NUTRICIONALES POR CADA 100 G: * ENERGIA TOTAL: MINIMO 350 KCAL

	d	מ
	ŭ	
	Ξ	7
		_
	브	ч
	0	
	<	
	ш	2
	<	1
	ò	Ĺ
	<	1
	Ċ	9
	(	_
		╝
	n	n
	H	7
	=	_
	L	L
	=	
	2	
h		)
	7	4
	C	ᆜ
	<	1
	7	4
	(	_
	_	Ĩ

		* CALCIO: MINIMO 50 MG PRESENTACIÓN: BOLSA DE POLIETILENO BILAMINADA O BOLSA DE POLIPROPILENO O BOLSA DE POLIETILENO POR DE 10 A 50 KG, RESISTENTE A LA MANIIPULACIÓN Y TRANSPORTE. VIDA ÚTIL: MÍNIMO 6 MESES. SEGURIDAD: PRESENTAR REGISTRO SANITARIO VIGENTE, EMITIDOS POR DIGESA.
4	SÉMOLA	PRODUCTO ELABORADO OBTENIDO DEL CEREAL TRIGO DURO (TRITICUM DURUM), GRANULADO, SUELTO, SIN GRUMOS, LIBRE DE PARTÍCULAS EXTRAÑAS, DE OLOR AGRADABLE Y FRESCO, NO RANCIO NI CON MOHO. CARACTERISTICAS FISICO - QUIMICAS: * HUMEDAD: MAXIMO 15% * CENIZAS: MAXIMO 1.0% PRESENTACIÓN: SACO MULTIPLIEGO DE PAPEL KRAFT O BOLSA DE PAPEL KRAFT POR 25 KG. VIDA ÚTIL: MÍNIMO 6 MESES. SEGURIDAD: PRESENTAR REGISTRO SANITARIO VIGENTE, EMITIDOS POR DIGESA.
5	MANTECA VEGETAL	GRASA DE ORIGEN VEGETAL OBTENIDO A PARTIR DE FRUTOS Y SEMILLAS OLEAGINOSAS, EN ESTADO SÓLIDO, DE CONSISTENCIA OLEOSA, OLOR, COLOR Y SABOR CARACTERÍSTICOS A SU PROCEDENCIA. CARACTERISTICAS FISICO - QUIMICAS: * ACIDEZ LIBRE (%AC. PALMITICO): MAXIMO 0.10 % PRESENTACIÓN: ENVASE PRIMARIO BOLSA PEBD, SECUNDARIO CAJAS DE CARTÓN POR 10 - 15 KGS. CARACTERÍSTICAS DEL EMPAQUE: MATERIAL DE CARTÓN (DOBLE) RESISTENTE AL MANIPULEO Y APILAMIENTO, EL EMPAQUE DEBERÁ ESTAR CERRADO Y SELLADO A FIN DE ASEGURAR LA CONSERVACIÓN DEL PRODUCTO DURANTE SU ALMACENAMIENTO. VIDA UTIL MINIMO 6 MESES. SEGURIDAD: PRESENTAR REGISTRO SANITARIO VIGENTE, EMITIDOS POR DIGESA
6	LEVADURA GRANULADA SECA	LEVADURA SECA INSTANTANEA PARA PANIFICACIÓN OBTENIDO A BASE DE LEVADURAS DE FERMENTACIÓN ALTA. DEBE PRESENTARSE EN GRÁNULOS DE CONSISTENCIA UNIFORME. DE SABOR, COLOR Y OLOR CARACTERÍSTICOS; NO TENDRÁ SABOR AMARGO, NI OLOR A MOHO, NI CUALQUIER OTRO SABOR U OLOR DESAGRADABLE, EXENTA DE RANCIDEZ Y GASES, LIBRE DE MATERIAS EXTRAÑAS, MANCHAS Y HONGOS. PRESENTACIÓN: PAQUETES DE 400 A 500 GRAMOS. VIDA UTIL MINIMO 6 MESES.
7	MEJORADOR DE PAN	MEZCLA DE ADITIVOS EN HARINAS. COMPOSICION AGENTE ANTIAPELMAZANTE, SAL, HARINA DE TRIGO COMPLEJO AENZIMATICO Y ANTIOXIDANTES. PRESENTACION BOLSA DE POLIETILENO DE 1K HASTA 5K, HERMETICAMENTE SELLADA. VIDA UTIL MINIMO 6 MESES
8	MARGARINA CON SAL	PRODUCTO OBTENIDO DE LA GRASA VEGETAL, AGUA, EMULSIONANTES Y SAL CARACTERÍSTICAS: TEXTURA PLÁSTICA Y HOMOGENEA, COLOR AMARILLO CARACTERISTICO, SIN MATERIAS EXTRAÑAS. CARACTERISTICAS FISICO - QUIMICAS:

ഗ
Ш
Z
Ш
m
<
$\alpha$
<
₽,
<
C
줆
⋍
$\vec{}$
ш.
Z
0
六
9
٦
느
C
Ť

		* GRASA: 80+/- 0.5 %
		* AGUA: 19.1 +/- 0.5 %
		* SAL: 0.3 +/- 0.1 %
		PRESENTACIÓN: CAJA DE 8 A 10 KG CONTIENE 4
		BARRAS X 2 KG.
		CARACTERÍSTICAS DEL EMPAQUE: MATERIAL
		RESISTENTE AL MANIPULEO Y APILAMIENTO, EL
		EMPAQUE DEBERÁ ESTAR CERRADO Y SELLADO A FIN DE ASEGURAR LA CONSERVACIÓN DEL PRODUCTO
		DURANTE SU ALMACENAMIENTO A TEMPERATURAS DE
		REFRIGERACIÓN.
		VIDA ÚTIL: MÍNIMO 6 MESES.
		SEGURIDAD: PRESENTAR REGISTRO SANITARIO
		VIGENTE, EMITIDOS POR DIGESA.
9	JAMONADA	ELABORADO CON CARNE DE POLLO, CERDO, O RES O
	ESPECIAL	LA MEZCLA DE ELLAS Y PRESERVANTES AUTORIZADOS
		PARA ESTE TIPO DE PRODUCTOS, ADEMÁS DE
		ESPECIAS NATURALES, DEBIENDO EL PRODUCTO
		TENER BUENA APARIENCIA GENERAL, TEXTURA
		CONSISTENTE, OLOR, COLOR Y SABOR
		CARACTERÍSTICOS, SIN PRESENCIA DE OLORES
		DESAGRADABLES A RANCIDEZ O DESCOMPOSICIÓN
		POR LA PRESENCIA DE MICROORGANISMOS.
		CARACTERISTICAS FISICO - QUIMICAS: * NITRITO DE
		SODIO: MAXIMO 80 MG/KG PRESENTACIÓN: MATERIAL FUNDAS DE POLIAMIDA O
		PLÁSTICO O FUNDA DE POLIETILENO DE GRADO
		ALIMENTICIOTO, TALMENTE HERMÉTICO Y ASÉPTICO.
		MOLDES DE 1.– 3 KG.
		VIDA ÚTIL: MÍNIMO 2 MESES.
		SEGURIDAD: PRESENTAR REGISTRO SANITARIO
		VIGENTE, EMITIDOS POR DIGESA.
10	MERMELADA	PRODUCTO DE CONSISTENCIA PASTOSA O
		GELATINOSA, OBTENIDO DE LA COCCIÓN Y
		CONCENTRACIÓN DE FRUTAS SANAS, LIMPIAS Y
		ADECUADAMENTE PREPARADAS, ADICIONADAS CON EDULCORANTES NATURALES, CON O SIN ADICIÓN DE
		AGUA, CON SUSPENSIÓN DE TROZOS DE FRUTAS O LA
		CORTEZA DE ELLAS, COLOR BRILLANTE, CLARO Y
		TRANSPARENTE, SABOR CARACTERÍSTICO AL DE
		COLOR LA FRUTA DE LA QUE PROVIENE, LIBRE DE
		SABOR Y AROMA EXTRAÑO. SABORES: FRESA,
		NARANJA, PIÑA. MARACUYÁ
		PRESENTACIÓN: BALDE PLÁSTICO (PE) DE 5 A 20 KILOS.
		VIDA ÚTIL: MÍNIMO 6 MESES.
		SEGURIDAD: PRESENTAR REGISTRO SANITARIO
4.4	AOFITINA NEODA	VIGENTE, EMITIDOS POR DIGESA.
11	ACEITUNA NEGRA A GRANEL	ACEITUNAS DE MESA NEGRAS ENTERAS EN SALMUERA, DE OPTIMO GRADO DE MADURACIÓN, NO
	GRANEL	SOBRE MADURAS, DE BUENA TEXTURA, BUENA
		RELACIÓN PULPA – PEPA Y DE SABOR AGRADABLE
		CARACTERÍSTICO. CALIDAD EXTRA, DE CATEGORIAS
		A, B Y C (DE 80 A 200 UNIDADES POR KILO)
		PRESENTACIÓN: ENVASADO EN BIDÓN DE
		POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD DE 15 A 25 KG.
		(MATERIAL RESISTENTE QUE PROTEJA AL PRODUCTO
		DE FACTORES EXTERNOS, CON SEGURIDAD EN LA
		TAPA, QUE ASEGURE LA CONSERVACIÓN DEL
		PRODUCTO DURANTE SU ALMACENAMIENTO).

VIDA ÚTIL: MÍNIMO 6 MESES. SEGURIDAD: PRESENTAR REGISTRO SANITARIO VIGENTE, EMITIDOS POR DIGESA.

3.4.1.1 DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE PARA ACREDITAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES DEL ITEM PAQUETE Nº 1: VIVERES SECOS:

Para los sub-Ítems 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10 y 11 deberán Presentar lo siguiente:

Copia simple del <u>Registro Sanitario vigente</u> del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según lo indicado en los artículos 102 y 105 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 007-98-SA, y sus modificatorias.

Para el caso del sub ítem 1 cebada tostada (si se obtuvo por proceso natural) deberá presentar Autorización de Establecimiento de Procesamiento Primario emitido por SENASA, en este el documento deberá indicar el procesamiento de tostado para ser válido.

Para el caso del sub-ítem 3 trigo pelado (si se obtuvo por proceso natural) deberá presentar Autorización de Establecimiento de Procesamiento Primario emitido por SENASA, en este el documento deberá indicar el procesamiento de pelado para ser válido.

SE SUPRIME: Copia simple de la Ficha Técnica del Fabricante donde se verificará cumplimiento de las CARACTERISTICAS NUTRICIONALES y/o de la CARACTERISTICAS FISICO — QUIMICAS de cada bien.

### 3.4.2 ITEM N° 2 "PESCADO"

N°	BIEN	CARACTERÍSTICAS
1	PESCADO CABRILLA EVISCERADA CON CABEZA REFRIGERADA	PESCADO APTO PARA CONSUMO HUMANO QUE HA SIDO ENFRIADO O REFRIGERADO A UNA TEMPERATURA NO INFERIOR A 1° C, CON CABEZA DEBERÁ SER LIMPIO Y FRESCO, DEBE TENER OLOR CARACTERÍSTICO Y DEBE SER TRANSPORTADO EN JABAS PARA SU BUENA MANIPULACIÓN Y TRANSPORTE. VIDA ÚTIL: 03 DÍAS.  CON: Copia simple del Protocolo Técnico de Habilitación del Desembarcadero Pesquero Artesanal (DPA), muelle o sistemas de descarga, según corresponda, otorgado por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera — SANIPES, O Copia simple del Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria de planta de procesamiento industrial o planta de procesamiento primario o artesanal, según corresponda, otorgado por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera — SANIPES. Y con copia simple del Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria de transporte terrestre de productos pesqueros y acuícolas (vehículos isotérmicos, refrigerados y/o congelados), otorgado por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera — SANIPES.

### 3.4.2.1 DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE PARA ACREDITAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES DEL ITEM PAQUETE N° 2 "PESCADO":

### Para el sub-Ítem 1 deberán Presentar lo siguiente:

Copia simple del Protocolo Técnico de Habilitación del Desembarcadero Pesquero Artesanal (DPA), muelle o sistemas de descarga, según corresponda, otorgado por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, O Copia simple del Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria de planta de procesamiento industrial o planta de procesamiento primario o artesanal, según corresponda, otorgado por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES.

Copia simple del Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria de transporte terrestre de productos pesqueros y acuícolas (vehículos isotérmicos, refrigerados y/o congelados), otorgado por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES.

### ITEM PAQUETE N° 3 "VERDURAS Y FRUTAS" 3.4.3

N°	BIEN	CARACTERÍSTICAS
1	TOMATE ITALIANO	DEBE SER UN PRODUCTO DE PRIMERA CALIDAD, LIMPIO, FRESCO, ENTERO Y SANO, NO DEBE TENER RESIDUOS DE PRODUCTOS QUÍMICOS, SIN MOHO, NI HONGOS, NI INDICIOS DE PUTREFACCIÓN, MALTRATO, O DESCOMPOSICIÓN. TAMAÑO DEL FRUTO DE 50 A 100 GR, NO MUY MADUROS. PRODUCTO DE COLOR ROJO BRILLANTE TIPO EXPORTACIÓN, DE FORMA REDONDA DE PULPA CARNOSA, DE SABOR AGRADABLE, NO MUY MADUROS; PRESENTACIÓN: DEBE INTERNARSE EN JABAS DE PLÁSTICO.
2	LECHUGA AMERICANA	LECHUGA SELECCIONADA DE PREFERENCIA TAMAÑO MEDIANO, EN ÓPTIMO ESTADO DE FRESCURA Y MADUREZ COMERCIAL, SIN OLOR, COLOR O SABOR QUE INDIQUE SU DESCOMPOSICIÓN, TURGENTES, RESISTENTES A LA MANIPULACIÓN, QUE EVITE PÉRDIDAS O MERMAS DURANTE SU TRANSPORTE Y POSTERIOR CONSERVACIÓN.  PRESENTACIÓN: EN BOLSAS DE PLÁSTICO (POLIETILENO) PERFORADAS PARA UNA BUENA VENTILACIÓN, CON CAPACIDAD ENTRE 2 A 5 KG. CON AUTORIZACIÓN SANITARIA VIGENTE.
3	ZANAHORIA	LAS ZANAHORIAS DEBERÁN ESTAR LIMPIAS, FRESCAS, ENTERAS Y SANAS. PERTENECERÁN AL MISMO CULTIVAR Y DEBERÁN TENER UN GRADO DE MADUREZ COMERCIAL, QUE LES PERMITA SOPORTAR EL MANIPULEO, TRANSPORTE Y CONSERVACIÓN EN BUENAS CONDICIONES. LAS ZANAHORIAS DEBERÁN SER ACONDICIONADAS, DE TAL MANERA QUE ESTÉN PROTEGIDOS, VENTILADOS Y BIEN PRESENTADOS. TAMAÑO: SUELEN TENER ENTRE 15 A 17 CM. PRESENTACIÓN: DEBERÁN ESTAR ENVASADAS EN SACOS DE POLIETILENO O SACOS DE TOCUYO O SACOS DE POLIPROPILENO DE 25 A 50 KG. CON AUTORIZACIÓN SANITARIA VIGENTE.
4	BETERRAGA	LA BETARRAGA (BETA VULGARIS), ES UNA HORTALIZA RAÍZ DE FORMA GLOBULAR CILÍNDRICA O CÓNICA. LAS BETARRAGAS DEBERÁN ESTAR LIMPIAS, FRESCAS, ENTERAS Y SANAS. PERTENECERÁN AL MISMO CULTIVAR Y DEBERÁN TENER UN GRADO DE MADUREZ

		COMERCIAL, QUE LES PERMITA SOPORTAR EL MANIPULEO, TRANSPORTE Y CONSERVACIÓN EN BUENAS CONDICIONES. LAS BETARRAGAS DEBERÁN SER ACONDICIONADAS, DE TAL MANERA QUE ESTÉN PROTEGIDOS, VENTILADOS Y BIEN PRESENTADOS. DEBERÁN ESTAR ENVASADAS LIBRES DE HOJAS (O SIN TALLO).  PRESENTACIÓN: EN BOLSAS DE PLÁSTICO (POLIETILENO) PERFORADAS PARA UNA BUENA VENTILACIÓN, CON CAPACIDAD ENTRE 2 A 5 KG. CON AUTORIZACIÓN SANITARIA VIGENTE.
5	APIO	LAS HOJAS DEBEN TENER DE 35 A 50 CM. DE TAMAÑO, SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE FRESCAS, LIMPIAS Y SANAS, DEBIENDO SER SU GRADO DE MADUREZ ÓPTIMO.
		DE PRIMERA CALIDAD Y DEBIDAMENTE SELECCIONADO, NO DEBE TENER RESIDUOS DE PRODUCTOS QUÍMICOS (INSECTICIDAS Y FUNGICIDAS). PRODUCTO NACIONAL, SU PRESENTACIÓN DEBE CONTENER SIGNOS DE HABER SIDO COSECHADOS EN UN MISMO CULTIVO.
		PRESENTACIÓN: EN BOLSAS DE PLÁSTICO (POLIETILENO) PERFORADAS PARA UNA BUENA VENTILACIÓN, CON CAPACIDAD ENTRE 5 A 10 KG. CON AUTORIZACIÓN SANITARIA VIGENTE.
6	PORO	ESTE PRODUCTO DEBE SER DE PRIMERA CALIDAD, LIMPIOS, FRESCOS, ENTEROS Y SANOS, NO DEBE TENER RESIDUOS DE PRODUCTOS QUÍMICOS, SIN MOHO, NI HONGOS, NI INDICIOS DE PUTREFACCIÓN, MALTRATO, Ó DESCOMPOSICIÓN.
		PRESENTACIÓN: EN ATADOS. TAMAÑO DE PRODUCTO DE 30 A 40 CM. COMO PROMEDIO, EN BOLSAS DE PLÁSTICO (POLIETILENO) PERFORADAS PARA UNA BUENA VENTILACIÓN, CON CAPACIDAD ENTRE 5 A 10 KG. CON AUTORIZACIÓN SANITARIA VIGENTE.
7	CEBOLLA ROJA	BULBOS DE PRIMERA CALIDAD, LIMPIOS, FRESCOS, ENTEROS Y SANOS, DEBIENDO SER SU GRADO DE MADUREZ ÓPTIMO, DE TAMAÑO UNIFORME, NO DEBE TENER RESIDUOS DE PRODUCTOS QUÍMICOS (INSECTICIDAS Y FUNGICIDAS).  PRESENTACIÓN: ENVASADO ADECUADO PARA
		FACILITAR SU TRANSPORTE Y MANIPULEO, EN MALLAS DE 25 A 50 KG. CON AUTORIZACIÓN SANITARIA VIGENTE.
8	PIÑA CAYENA	VARIEDAD CAYENA. PESO PROMEDIO POR PIÑA 1 KG. APROX. GRADO DE MADUREZ OPTIMO PARA EL CONSUMO COLOR OLOR Y SABOR CARACTERISTICOS ENVASE EN JABAS DE MADERA DE PRIMER USO. CON AUTORIZACIÓN SANITARIA VIGENTE.

3.4.3.1 DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE PARA ACREDITAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES DEL ITEM PAQUETE N° 3 "VERDURAS Y FRUTAS":

Para los sub-Ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 deberán Presentar lo siguiente:

Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004- 2011-AG, y sus modificatorias. Nota: Para efectos del cumplimiento del presente requisito, bastará que en el Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento indique: Nombre común (nombre científico) del bien correspondiente a contratar, según lo establecido por el SENASA. La documentación solicitada deberá mantenerse vigente incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del proveedor tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos.

### 3.4.4 ITEM PAQUETE N° 4 "CONDIMENTOS Y ESPECIERIAS"

N°	BIEN	CARACTERÍSTICA
1	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	FRUTO DEL ÁRBOL DE LA PIMIENTA (PIPER NIGRUM L.), FRUTOS VERDES SECADOS AL SOL, LA PIEL SE ARRUGA Y SE VUELVE NEGRA. LUEGO SE MUELE O SE MACHACA. TIENE UN INTENSO SABOR PICANTE. NO DEBERÁ CONTENER NINGUNA MATERIA EXTRAÑA. TIPO NEGRA MOLIDA. PRESENTACIÓN EN BOLSAS TRILAMINADA / BILAMINADA DE POLIPROPILENO O BOLSAS DE POLIPROPILENO BILAMINADO Y/O BOLSAS DE POLIPROPILENO BILAMINADO Y/O BOLSAS DE POLIETILENO Y/O POLIPROPILENO X 1 KG. VIDA UTIL MINIMO 6 MESES. SEGURIDAD: PRESENTAR REGISTRO SANITARIO VIGENTE, EMITIDOS POR DIGESA.
2	COMINO MOLIDO	FRUTOS FINAMENTE MOLIDOS DEL CUMINUN CYMINUM, DEBERÁ PROCEDER DE FRUTOS MADUROS O PRÓXIMOS A LA MADURACIÓN, SANOS, LIMPIOS Y DESECADOS.  100% PURO, LIBRE DE MATERIAS EXTRAÑAS O AJENAS A SU NATURALEZA. PRESENTACIÓN EN BOLSAS DE POLIPROPILENO BILAMINADO / TRILAMINADO X Y/O BOLSAS DE POLIETILENO X 1 K. VIDA UTIL MINIMO 6 MESES. SEGURIDAD: PRESENTAR REGISTRO SANITARIO VIGENTE, EMITIDOS POR DIGESA.
3	PALILLO MOLIDO	PRODUCTO CONSTITUIDO POR LOS RIZOMAS PRIMARIOS O SECUNDARIOS, PREVIAMENTE CURADOS, DE LA ESPECIA CURCUMA LONG LINNAEUS. PRESENTACIÓN EN BOLSAS DE POLIPROPILENO BILAMINADO / TRILAMINADO X 1 KG. O BOLSAS DE POLIPROPILENO BILAMINADO Y/O BOLSAS DE POLIETILENO Y/O POLIPROPILENO X 1 KG. VIDA UTIL MINIMO 6 MESES. SEGURIDAD: PRESENTAR REGISTRO SANITARIO VIGENTE, EMITIDOS POR DIGESA.
4	GLUTAMATO MONOSODICO	GLUTAMATO MONOSÓDICO (GMS, MSG EN INGLÉS) ES LA SAL SÓDICA DEL ÁCIDO GLUTÁMICO, UNO DE LOS AMINOÁCIDOS NO ESENCIALES MÁS ABUNDANTES EN LA NATURALEZA. PRESENTACIÓN: EN BOLSAS DE POLIETILENO 1KG. TIEMPO DE VIDA ÚTIL: MÍNIMO 6 MESES
5	ACHIOTE MOLIDO	PRODUCTO CONSTITUIDO POR LAS SEMILLAS MADURAS, PREVIAMENTE SECAS, DE LA ESPECIA BIXA

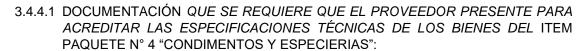
ഗ	
Ш	
Z	
Ш	
$\overline{\mathbf{m}}$	
_	
$\gtrsim$	
4	
7	
_	
⋖	
$\underline{\circ}$	
$\Box$	
$\mathbf{m}$	
$\supset$	
<u>α</u>	
Z	
0	
六	
$\mathcal{L}$	
~	
듯	
$\underline{\circ}$	
_	

		ORELLANA, ESTE SOLO SERÁ PRODUCTO DE LA MOLIENDA DE LA SEMILLA SIN AGREGADO ALGUNO DE CUALQUIER OTRO MATERIAL O SUSTANCIA EXTRAÑA. PRESENTACIÓN: BOLSAS DE PLÁSTICO O POLIETILENO TRILAMINADO X 1 KG. VIDA UTIL MINIMO 6 MESES. SEGURIDAD: PRESENTAR REGISTRO SANITARIO VIGENTE, EMITIDOS POR DIGESA.
6	HONGO SECO Y LAUREL	HOJAS ENTERAS, SECAS DEL LAURUS NOBILIS. REQUISITOS ORGANOLÉPTICOS: TAMAÑO: DE 2 CM A 5 CM. COLOR: VERDE CLARO A VERDE OSCURO. PRESENTACIÓN: EN BOLSAS DE POLIETILENO TRILAMINADO DE HASTA 2 KG. VIDA UTIL MINIMO 6 MESES. SEGURIDAD: CON AUTORIZACIÓN SANITARIA DE SENASA O PRESENTAR REGISTRO SANITARIO
7	PIMIENTO MORRON	EMITIDO POR DIGESA.  TIPO MOLIDO, DE LA FAMILIA CAPSICUM ANNUUM, LLAMADO COMÚNMENTE PIMIENTO, DE TODAS LAS IMNUMERABLES FORMAS, TAMAÑOS, COLORES Y SABORES DE SUS FRUTOS. PRESENTACION EN BOLSA DE POLIETILENO BIODEGRADABLE DE 03 KILOS COMO MÍNIMO. VIDA UTIL MINIMO 6 MESES. SEGURIDAD: PRESENTAR REGISTRO SANITARIO VIGENTE, EMITIDOS POR DIGESA.
8	AJI PANCA	HORTALIZAS ROJAS SECAS, SIN SEMILLAS, FAMILIA CAPSICUM FRUTESCENS. DE COLOR ROJO OSCURO, DE ASPECTO ARRUGADO Y BRILLANTE GENERALMENTE, DE SABOR MUY PICANTE Y CARACTERÍSTICO, DE OLOR AROMÁTICO Y NATURAL, LIMPIAS Y SANOS.  PRESENTACIÓN: A GRANEL, EN BOLSAS PLÁSTICAS O POLIETILENO DE PRIMER USO, RESISTENTES, DE HASTA CINCO (5) KG.  VIDA ÚTIL: MÍNIMO 6 MESES SEGURIDAD: CON AUTORIZACIÓN SANITARIA DE SENASA O REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR DIGESA.
9	OREGANO SECO	HOJAS SECAS DEL GÉNERO PERENNE ORIGANUM, ESPECIES Y SUB ESPECIES, PERTENECIENTES A LA FAMILIA DE LAS LAMICEAS. LAS HOJAS DEL ORÉGANO DESECADO SON DE UN COLOR PÁLIDO VERDEGRISÁCEO A UNA VERDE OLIVA.  PRESENTACIÓN: PRESENTACIÓN BOLSA BILAMINADA DE POLIETILENO X 1 KG. O BOLSAS DE POLIPROPILENO BILAMINADO Y/O BOLSAS DE POLIETILENO Y/O POLIPROPILENO X 1 KG.  VIDA ÚTIL: MÍNIMO 6 MESES SEGURIDAD: CON AUTORIZACIÓN SANITARIA DE SENASA O REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR DIGESA.
10	CALDO CONCENTRADO DE CARNE	CALDO EN POLVO SABOR A CARNE PRESENTACIÓN: SACHET DE MATERIAL PET, HERMÉTICAMENTE SELLADA POR 500 GRS, RESISTENTE A LA MANIPULACIÓN, TRANSPORTE Y ALMACENAJE. VIDA UTIL MINIMO 6 MESES.

		SEGURIDAD: PRESENTAR REGISTRO SANITARIO	
		VIGENTE, EMITIDOS POR DIGESA.	
11	CALDO CONCENTRADO DE GALLINA	CALDO EN POLVO SABOR A GALLINA  PRESENTACIÓN: SACHET DE MATERIAL PET, HERMÉTICAMENTE SELLADA POR 500 GRS,	
		RESISTENTE A LA MANIPULACIÓN, TRANSPORTE Y ALMACENAJE. VIDA UTIL MINIMO 6 MESES.	
		SEGURIDAD: PRESENTAR REGISTRO SANITARIO VIGENTE, EMITIDOS POR DIGESA.	
12	REFRESCO INSTANTANIO	MEZCLA EN POLVO PARA PREPARAR BEBIDAS INSTANTANEAS, SABORES A: PIÑA, NARANJA, CHICHA MORADA Y MARACUYA.	
		PRESENTACIÓN: SOBRE PET DE 20 A 30 GR. VIDA UTIL MINIMO 6 MESES. SEGURIDAD: PRESENTAR REGISTRO SANITARIO	
10	041151 4 511755 4	VIGENTE, EMITIDOS POR DIGESA.	
13	CANELA ENTERA	CAPAS DE CORTEZA INTERNA, ENTERA DE LAS RAMAS Y DE LOS BROTES TIERNOS DE CIERTAS ESPECIES DEL GÉNERO CINNAMOMUN. SE PRESENTAN BAJO LA FORMA DE CILINDROS O TUBOS. PRESENTACIÓN: EN DE BOLSAS BILAMINADAS DE	
		POLIETILENO X 1 KG O BOLSAS DE POLIPROPILENO BILAMINADO Y/O BOLSAS DE POLIETILENO Y/O POLIPROPILENO X 1 K.	
		VIDA ÚTIL: MÍNIMO 6 MESES	
		SEGURIDAD: CON AUTORIZACIÓN SANITARIA DE SENASA O REGISTRO SANITARIO.	
14	CLAVO DE OLOR	DE TAMAÑO, OLOR Y SABOR CARACTERÍSTICO, SECO. COLOR MARRÓN OSCURO Y/O CLARO SEGÚN EL PRODUCTO, LIBRE DE PARTÍCULAS EXTRAÑAS. PRESENTACIÓN: EN DE BOLSAS BILAMINADAS DE	
		POLIETILENO X 1 KG O BOLSAS DE POLIPROPILENO BILAMINADO Y/O BOLSAS DE POLIETILENO Y/O POLIPROPILENO X 1 K.  VIDA ÚTIL: MÍNIMO 6 MESES	
		SEGURIDAD: CON AUTORIZACIÓN SANITARIA DE SENASA O REGISTRO SANITARIO.	
15	VINAGRE TINTO	PRODUCTO OBTENIDO DE LA FERMENTACIÓN ACETICA DEL ALCOHOL DE CAÑA. CARACTERISTICAS FISICO - QUIMICAS:	
		* DENSIDAD A 20°C : 1.005 A 1.013 * ALCOHOL VOLUMEN A 20°C : MAXIMO 1%	
		PRESENTACIÓN: EN BOTELLA PET DE 1 LITRO. HERMÉTICAMENTE SELLADO Y CON PRECINTO DE SEGURIDAD.	
		VIDA ÚTIL: MÍNIMO 6 MESES. SEGURIDAD: PRESENTAR REGISTRO SANITARIO VIGENTE, EMITIDOS POR DIGESA.	
16	SILLAO CLARO	PRODUCTO ELABORADO A BASE DE SOYA, PRESENTACIÓN: ENVASE SELLADO Y ROTULADO.	
		BOTELLA DE PET HASTA DE 5 LITROS. CARACTERISTICAS FISICO - QUIMICAS:	
		* CLORURO DE SODIO: 14.5 - 16% * PODER TINTORIAL (A 560 NM): 0.120-0.160	
		VIDA ÚTIL: MÍNIMO 6 MESES.	
		SEGURIDAD: PRESENTAR REGISTRO SANITARIO VIGENTE, EMITIDOS POR DIGESA.	

17	ESCENCIA DE	ES LA ESENCIA AROMÁTICA, CON AROMA A VAINILLA.	
	VAINILLA	ENDULZANTE SIN CALORÍAS.  PRESENTACIÓN: BOTELLAS DE PLÁSTICO POR 1 LITRO.	
		VIDA ÚTIL: MÍNIMO 6 MESES.	
18	HIGO SECO	LAS FRUTAS DESECADAS CONSISTEN EN UN	
		PROCESO DE DESECACIÓN –NATURAL O ARTIFICIAL-	
		QUE PERMITE SECAR LA FRUTA REDUCIENDO SU	
		CONTENIDO EN AGUA DRÁSTICAMENTE, MIENTRAS	
		QUE AUMENTA SU CONTENIDO EN HIDRATOS DE CARBONO SIMPLES Y EN NUTRIENTES ESENCIALES.	
		FORMA: SE PRESENTA APLASTADO, Y CON PULPA	
		AMARILLENTA Y VISCOSA.	
		COLOR: GRIS VIOLETA O PARDO,	
		SABOR: DULCE PURO E INTENSO.	
		LIBRE DE INSECTOS EN SUS ESTADOS LARVARIOS,	
		PUPA O ADULTO.	
		PRESENTACIÓN: BOLSA DE POLIETILENO X 10 KG	
		VIDA ÚTIL: MÍNIMO 6 MESES.	
		SEGURIDAD: CON AUTORIZACIÓN SANITARIA DE SENASA O REGISTRO SANITARIO.	
19	CONDIMENTO TUCO	SAZONADOR INSTANTANEO EN POLVO, ELABORADO	
'	EN POLVO	CON HONGOS, ACHIOTE, SAL Y ESPECIAS.	
		PRESENTACIÓN: EN SOBRES DE 100 GR A 1 KG.	
		VIDA UTIL MINIMO 6 MESES.	
		SEGURIDAD: PRESENTAR REGISTRO SANITARIO	
20	GALLETA DE SODA A	VIGENTE, EMITIDOS POR DIGESA.	
20	GRANEL	ES UN TIPO DE GALLETA QUE CONSISTE EN UN CRACKER FINO Y USUALMENTE CUADRADO	
	ORANLL	HECHO DE HARINA BLANCA, GRASA	
		ALIMENTARIA, LEVADURA Y CON SAL.	
		PRESENTACIÓN: CAJAS DE HASTA 2 KG.	
		HERMÉTICAMENTE CERRADA.	
		VIDA UTIL MINIMO 6 MESES.	
		SEGURIDAD: PRESENTAR REGISTRO SANITARIO VIGENTE, EMITIDOS POR DIGESA.	
21	CHCHA DE JORA	BEBIDA FERMENTADA DE MAÍZ JORA TAMBIÉN USADO	
		PARA PREPARAR PLATOS TÍPICOS Y POTENCIANDO SU	
		SABOR.	
		PRESENTACION: DEBIDAMENTE EMBOTELLADA,	
		SELLADA (PRECINTO DE SEGURIDAD) Y	
		PASTEURIZADA. EN ENVASES DE 1 A 3 LT. VIDA UTIL MINIMO 6 MESES.	
		SEGURIDAD: PRESENTAR REGISTRO SANITARIO	
		VIGENTE, EMITIDOS POR DIGESA.	
22	COCO RALLADO	EL COCO RALLADO ES UN INGREDIENTE QUE SE	
		OBTIENE AL RALLAR LA PULPA DEL COCO SECO.	
		PRESENTACION: BOLSA DE PAPEL Y/O POLIETILENO	
		DE 1 A 2 KILOGRAMOS. VIDA UTIL MINIMO 6 MESES.	
		SEGURIDAD: PRESENTAR REGISTRO SANITARIO	
		VIGENTE, EMITIDOS POR DIGESA.	
23	AJO MOLIDO A	ES EL PRODUCTO ELABORADO CON AJOS SANOS,	
	GRANEL	LIMPIOS, PELADOS, TRITURADOS O FINAMENTE	
		PICADOS, CONSERVADAS EN SAL, VINAGRE U OTRO	
		CONSERVANTE PERMITIDO, CON O SIN ADICIÓN DE	
		ACEITE Y ESTABILIZADORES. SE DEBERÁ EMPLEAR EN LA ELABORACIÓN DEL	
		PRODUCTO, UN MÍNIMO DE 70% DE AJOS.	
		REQUISITOS ORGANOLÉPTICOS:	
I	1		

		- CONSISTENCIA: PASTOSA.	
		- COLOR: BLANCO CREMOSO.	
		- OLOR: CARACTERÍSTICO.	
		- SABOR: CARACTERÍSTICO, LIGERAMENTE	
		PICADO Y SALADO.	
		CARACTERISTICAS FISICO - QUIMICAS:	
		* ACIDEZ TOTAL: MINIMO 3.5%	
		PRESENTACIÓN: EN ENVASES, LOS CUALES DEBERÁN	
		PROTEGER AL PRODUCTO DE LA CONTAMINACIÓN	
		AMBIENTAL; DEBE SER INERTE A LA ACCIÓN DEL	
		CONTENIDO. DEBERÁ SER IMPERMEABLE AL ACEITE Y	
		AL AGUA. EN FRASCOS o GALONERAS o BOLSAS o	
		BALDES DE PET DE 100 Grs. HASTA 5 KG.	
		VIDA UTIL MINIMO 6 MESES.	
		SEGURIDAD: PRESENTAR REGISTRO SANITARIO	
		VIGENTE, EMITIDOS POR DIGESA.	
24	ALGARROBINA	LA ALGARROBINA ES UN PRODUCTO DERIVADO DE LA	
<b>4</b> 4	ALGANNODINA	ALGARROBA, FRUTO MADURO DEL ALGARROBO	
		(PROSOPIS PALLIDA). CON LOS FRUTOS MADUROS DEL	
		ALGARROBO SE PREPARA UN HERVIDO DEL QUE SE	
		CONCENTRAN LOS AZÚCARES NATURALES. UNA VEZ	
		HERVIDAS LAS ALGARROBAS, SE PRENSAN.	
		EL EXTRACTO RESULTANTE ES FILTRADO Y SE	
		SOMETE DESPUÉS A EVAPORACIÓN PARA LLEGAR A	
		UN RESULTADO FINAL DE CARÁCTER VISCOSO.	
		PRESENTACION: BOTELLAS, FRASCOS DE 01 LITRO.	
		VIDA UTIL MINIMO 6 MESES.	
		SEGURIDAD: PRESENTAR REGISTRO SANITARIO	
		VIGENTE, EMITIDOS POR DIGESA.	
25	KION FRESCO	JENGIBRE ENTERO FRESCO, QUE PROCEDE DE	
23	RIONTINESCO	RIZOMAS FIBROSAS DE FORMA IRREGULAR Y DE	
		LONGITUD NO MAYOR DE 20 CM. SEMEJANDO UNA	
		MANO, PRESENTARÁ RAMIFICACIONES O "DEDOS" DE	
		3 CM A 6 CM DE LARGO, Y DE 1 CM A 2 CM DE ANCHO.	
		PRESENTACIÓN: ENVASE: DEBERÁ SER DE UN	
		MATERIAL SUFICIENTEMENTE INERTE AL PRODUCTO:	
		IMPERMEABLE Y QUE PERMITA SUS	
		CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y QUÍMICAS.	
		PRESENTACIÓN DE HASTA CINCO (5) KG. SEGURIDAD: CON AUTORIZACIÓN SANITARIA DE	
		SENASA	
200	MANI ENTERO		
26	MANI ENTERO	EI PRODUCTO DEBE ESTAR EN BUEN ESTADO, DE	
		OLOR AGRADABLE Y FRESCO, NO RANCIO Y LIBRE DE	
		AFLATOXINAS, SIN MUESTRAS DE PARTÍCULAS	
		EXTRAÑAS, SECO, ENTERO Y NO TENER MÁS DEL 1%	
		DE MANÍ DAÑADO.	
		PRESENTACIÓN: ENVASADO EN BOLSAS DE	
		POLIETILENO DE HASTA 5 KG.	
		SEGURIDAD: CON AUTORIZACIÓN SANITARIA DE	
		SENASA	



### 3.4.4.1.1 Para los sub-Ítems 1, 2, 3, 5, 7, 10, 11, 12, 19, 20, 21, 22 y 24 deberán Presentar lo siguiente:

Copia simple del <u>Registro Sanitario vigente</u> del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria –

DIGESA, según lo indicado en los artículos 102 y 105 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 007-98-SA, y sus modificatorias.

3.4.4.2 Para los sub-Ítems 15, 16 y 23 deberán Presentar lo siguiente:

Copia simple del <u>Registro Sanitario vigente</u> del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según lo indicado en los artículos 102 y 105 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 007-98-SA, y sus modificatorias.

SE SUPRIME: Copia simple de la Ficha Técnica del Fabricante donde se verificará el cumplimiento de las CARACTERISTICAS FISICO — QUIMICAS de cada bien.

3.4.4.3 Para los sub-Ítems 6, 8, 9, 13, 14 y 18 deberán Presentar lo siguiente:

En el caso de que, el secado sea de un tipo industrial, deberá presentar Copia simple del <u>Registro Sanitario vigente</u> del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según lo indicado en los artículos 102 y 105 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 007-98-SA, y sus modificatorias; o

En el caso de que, para obtener el bien la operación de secado es natural (solo implica una transferencia de masa y no se requiera necesariamente control), la competencia corresponde al SENASA, por tanto, deberá presentar Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004- 2011-AG, y sus modificatorias. Nota: Para efectos del cumplimiento del presente requisito, bastará que en el Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento indique: Nombre común (nombre científico) del bien correspondiente a contratar, según lo establecido por el SENASA. La documentación solicitada deberá mantenerse vigente incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del proveedor tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos.

- 3.4.4.4 Para los sub-Ítems 25 y 26 deberán Presentar Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria SENASA, según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004- 2011-AG, y sus modificatorias. Nota: Para efectos del cumplimiento del presente requisito, bastará que en el Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento indique: Nombre común (nombre científico) del bien correspondiente a contratar, según lo establecido por el SENASA. La documentación solicitada deberá mantenerse vigente incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del proveedor tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos.
- 3.4.5 OTROS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE:
  - 3.4.5.1 PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, DECLARACIÓN JURADA INDICANDO EL DETALLE DE LOS BIENES: El postor deberá presentar una declaración jurada indicando el detalle de los bienes que componen el ítem paquete ofertado,

señalando en cada uno de ellos la marca (en caso de ser productos procesados o industrializados), datos del productor o su procedencia (en caso de contar con Autorización Sanitaria), indicar país o lugar de origen, tiempo de vida útil o de almacenamiento del producto (según su naturaleza), cantidad y presentación de acuerdo a las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas (características).

## 3.4.5.2 PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, DECLARACIÓN JURADA A TRAVÉS DE LA CUAL GARANTICE EL TRANSPORTE EN VEHÍCULOS ADECUADOS, deberán indicar en dicha Declaración jurada lo siguiente:

- El transporte de los alimentos para personas se efectuará en jabas apropiadas que eviten el contacto de los mismos con el suelo o plataforma del transporte, de acuerdo a lo establecido en el D.S. 007-98-SA Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de alimentos y bebidas.
- El medio de transporte contará con la documentación necesaria vigente (Tarjeta de propiedad vehicular, SOAT, Revisión Técnica, licencia de conducir del conductor del vehículo) para su traslado final al almacén de la Entidad; debiendo tomar las medidas necesarias, que aseguren la entrega de los bienes en las condiciones requeridas.
- El transporte del alimento agropecuario de procesamiento primario cumplirá con lo establecido en la Guía sobre Transporte (requisitos y recomendaciones para el transporte de alimentos agropecuarios primarios y piensos), aprobada a través de la Resolución Directoral Nº 154-2011-AGSENASA-DIAIA, Aprueban las Guías de Buenas Prácticas de Producción e Higiene, bajo el marco del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 004-2011-AG y sus modificatorias.
- Para los Alimentos agropecuarios primarios refrigerados o congelados, el vehículo que transportan alimentos agropecuarios primarios que requieran refrigeración o congelación estará equipado con dispositivos externos apropiados para el control de la temperatura interior, los cuales deben encontrarse en un lugar fácilmente visible, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.7 de la Guía para el Transporte de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos, contenida en las Guías de Buenas Prácticas de Producción e Higiene, aprobadas mediante Resolución Directoral Nº 154-2011-AG-SENASA-DIAIA.
- 3.4.5.3 PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, DECLARACIÓN JURADA DE GARANTÍA COMERCIAL en el cual se comprometa, en caso de encontrarse algún defecto o alteración posterior a la recepción y conformidad del bien, a subsanar o realizar el cambio respectivo en un plazo de dos (02) días calendario, sin representar costo alguno a la Entidad. La GARANTÍA COMERCIAL solicitada por la Entidad será: de cinco (05) días calendarios como mínimo para los alimentos perecibles (ITEM 2 e ITEM 3) y para los productos no perecibles (ITEM 1 e ITEM 4) lo que este establecido como vida útil en las características solicitadas de las Especificaciones Técnicas; los postores podrán ofertar una garantía comercial superior a la solicitada. El procedimiento para ejecutar la garantía comercial se ajustará a lo siguiente: posterior a la recepción del bien (según la Guía de Remisión) en caso se detecte que alguno de los bienes se encuentre defectuoso, mediante comunicación escrita (oficio, carta, etc.) vía correo electrónico se le comunicará al contratista que el bien esta defectuoso, luego, el contratista tendrá, a partir del día siguiente de notificado, dos días calendarios para realizar el cambio del bien.

### 3.5 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

### 3.5.1 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a: para el ITEM PAQUETE N° 1 VÍVERES SECOS: UN MILLON NOVECIENTOS MIL CON 00/100 SOLES (S/ 1'900,000.00); ITEM PAQUETE N° 2 PRODUCTO HIDROBIOLÓGICO: DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES (S/ 200,000.00); ITEM PAQUETE N° 3 VERDURAS Y FRUTAS: SEISCIENTOS CINCENTA MIL CON 00/100 SOLES (S/ 650,000.00); ITEM N° 4 CONDIMENTOS Y ESPECIERIAS: SEISCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES (S/ 600,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. En el caso de postores que declaren en el Anexo Nº 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de: ITEM PAQUETE N° 2 PRODUCTO HIDROBIOLÓGICO: QUINCE MIL CON 00/100 SOLES (S/ 15,000.00); ITEM PAQUETE N° 3 VERDURAS Y FRUTAS: SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 69,500.00); ITEM N° 4 CONDIMENTOS Y ESPECIERIAS: CINCUENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 50,500.00). por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

ÎTEM N° 1: Toda clase de cereales, harinas, pastas y menestras.

ITEM N° 2: Toda clase de pescado o productos hidrobiológicos, frescos o congelados.

ÍTEM N° 3: Toda clase de vegetales y/o frutas.

ÍTEM Nº 4: Toda clase de condimentos, especierías, cereales, harinas, pastas y menestras. Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>7</sup>, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados8, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 11 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 14.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



### **CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN**

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. La evaluación se realiza sobre la base de cien puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

### 2.1. FACTOR DE EVALUACIÓN OBLIGATORIO

### A. OFERTA ECONÓMICA

FACTOR DE EVALUACIÓN ECONÓMICO	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación:  Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  Acreditación:  Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	40 puntos  La evaluación consistirá en otorgar el mayor puntaje a la oferta del menor monto y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos montos ofertados, según la siguiente fórmula:  Po = Mb x Pmax Mo  Po = Puntaje de la oferta económica a evaluar Mo = Monto de la oferta económica Mb = Monto de la oferta económica más baja  Pmax = Puntaje máximo

### 2.2. FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

### Importante para la entidad contratante

De conformidad con el artículo 73 del Reglamento, adicionalmente, las bases incluyen factores de evaluación facultativos, según corresponda al objeto del procedimiento de selección y su modalidad.

De acuerdo con el artículo 75 del Reglamento, el factor de evaluación correspondiente a la oferta económica no puede superar los cuarenta puntos, por lo cual el puntaje del factor de evaluación de la oferta técnica debe ser la diferencia para obtener los cien puntos en total, de acuerdo con lo siguiente:

Factor de evaluación de la oferta económica	Máximo 40 puntos
Factor de evaluación de la oferta técnica	Mínimo 60 puntos
Puntaje total	100 puntos

La entidad contratante elige del siguiente listado de factores de evaluación facultativos al menos tres factores de evaluación considerando el objeto de la contratación los cuales deben sumar 60 puntos como mínimo.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan.

B. PLAZO DE ENTREGA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	
Evaluación: Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en el requerimiento.	De un (1) día calendario:	25 puntos
Acreditación:  Se acreditará mediante la presentación de		
declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 12)  Advertencia		
En el caso del sistema de entrega llave en mano o llave en mano con mantenimiento, el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento, pero se evalúa el plazo correspondiente a la entrega del bien.		

## C. SOSTENIBILIDAD PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU AMBIENTAL ASIGNACIÓN

ambiental.

### Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con una o más prácticas de sostenibilidad ambiental.

En caso de consorcios, los integrantes que realizan actividades relacionadas a la sostenibilidad ambiental acreditan alguna de las prácticas, según las obligaciones que asumen en el consorcio que conforman.

Certificación que acredite que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con el estándar ISO 14001 o su equivalente. El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de la presentación de ofertas.

### Acreditación:

Certificación que acredite que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con el estándar ISO 14001 o su equivalente. El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea

Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad

### 5 puntos

No acredita ninguna práctica en sostenibilidad ambiental.

0 puntos



ante INACAL u otro organismo
acreditador que cuente con
reconocimiento internacional.

D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación:	
Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno.  Acreditación:	Presenta Certificado ISO 37001 3 puntos No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos
Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).	
El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. <sup>9</sup>	
El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación 10, y estar vigente 11 a la fecha de presentación de ofertas.	
En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	

E. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR <sup>12</sup>	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	
Evaluación:	ITEMS N° 1 Y N° 4	
Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en el	Más de 8 meses: 27 puntos	

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<a href="http://www.iaf.nu">http://www.iaf.nu</a>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<a href="http://www.iaac.org.mx">http://www.iaac.org.mx</a>) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apecpac.org/).

<sup>10</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.



<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

requerimiento.	Más de 6 meses:	
Acreditación:		15 <b>puntos</b>
	ITEMS N° 2 Y N° 3	
Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.	Más de 8 días calendario:	27 puntos
Advertencia	M/s to F I/s a sale a la de	•
De conformidad con el literal d) del artículo 87 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones Públicas "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".	Más de 5 días calendario:	15 puntos

### **CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN**

FACTORES DE EVALUACIÓN OBLIGATORIOS	PUNTAJE
A. OFERTA ECONÓMICA	40 puntos
FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS	PUNTAJE
B. PLAZO DE ENTREGA	25 puntos
C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	5 puntos
<b>D.</b> INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	3 puntos
E. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR	27 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos <sup>13</sup>

 $<sup>^{\</sup>rm 13}~$  Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

### CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### **Advertencia**

Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de <u>[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA </u>
CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD
<b>CONTRATANTE</b> ], en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC Nº [], con domicilio
legal en [], representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [......], los evaluadores adjudicaron la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO14

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

### Importante para la entidad contratante

 En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se debe incluir la siguiente cláusula:

### CLÁUSULA []: COMPROMISO DE PAGO DE MULTA

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada desde el primer o único pago que se realice, según corresponda, hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo.

 En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se debe indicar la siguiente cláusula:

### CLÁUSULA []: AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA

EL CONTRATISTA autoriza que se le descuente del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendiente a [CONSIGNAR MONTO] seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE] en el trámite del expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL].

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DESDE EL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO O DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA O DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN CASO DE SISTEMA DE ENTREGA DE LLAVE EN MANO O LLAVE EN MANO CON MANTENIMIENTO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO, SEGÚN CORRESPONDA].

### Importante para la entidad contratante

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

### CLÁUSULA [...]: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>15</sup>

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos

51

Los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse, entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

los impuestos de ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

### Importante para la entidad contratante

En caso de contratos de contingencia utilizados de acuerdo con el artículo 285 del Reglamento se incluyen obligatoriamente las siguientes clausulas:

### CLÁUSULA [...]: CONDICIÓN O EVENTO QUE ACTIVA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La activación de la ejecución del contrato se produce cuando [CONSIGNAR EL EVENTO FUTURO E INCIERTO QUE CONDICIONA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 284 DEL REGLAMENTO]

## CLÁUSULA [...]: MECANISMOS DE ACTIVACIÓN (PROTOCOLO), CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Los mecanismos de activación (protocolo), control, seguimiento y evaluación de la ejecución contractual son [CONSIGNAR LOS REFERIDOS MECANISMOS CONFORME LO SEÑALADO EN EL REQUERIMIENTO Y LA OFERTA GANADORA]

En caso de contratos de contingencia en los que se aplique la modalidad de pago "pago por disponibilidad" de acuerdo con el artículo 285 del Reglamento, se incluye obligatoriamente la siguiente cláusula:

### CLÁUSULA [...]: CONDICIONES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO

Al culminar el plazo del contrato sin que se haya activado la ejecución del contrato, las partes acuerdan las siguientes condiciones para ampliar el plazo contractual por un periodo adicional: [CONSIGNAR LAS CONDICIONES ACORDADAS]

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

Garantía de fiel cumplimiento del contrato: Por la suma de [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO]] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la conformidad de la prestación. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

### Importante para la entidad contratante

En caso de que corresponda, debe incorporarse el siguiente texto:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: Por la suma de [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO

**LICITACIÓN PÚBLICA PARA** 

DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO]] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. El monto que es equivalente al 10% del monto contractual de la prestación accesoria, y que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

### CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2025-EF.

### Importante para la entidad contratante

Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto otorgar adelanto directo en el caso de bienes de alta complejidad que se ejecuten bajo el sistema de entrega de llave en mano o llave en mano con mantenimiento u otros que lo requieran por condiciones de mercado conforme lo sustentado en la estrategia de contratación, se debe incluir la siguiente cláusula:

### CLÁUSULA [...]: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD CONTRATANTE otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD SEGÚN LAS BASES], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO SEGÚN LAS BASES] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

### CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR PLAZO MÁXIMO] DE SIETE (7) DÍAS O DE VEINTE (20) DÍAS, ESTO ÚLTIMO EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones. LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA. indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable 16 correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las

**BIENES** 

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

### CLÁUSULA UNDÉCIMA: GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

### CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	0.10 x monto	
	F x plazo	

Donde:

### F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

### Importante para la entidad contratante

En caso se haya incluido otras penalidades, se agrega el siguiente párrafo:

"Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad Forma de c	álculo Procedimiento de verificación	
	[[COMPLETAR ESTE CUADRO SEGÚN EL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III REQUERIMIENTO DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]		
2			

La suma de la aplicación de estos dos tipos de penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

### Importante para la entidad contratante

- Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto durante la estrategia de contratación, la aplicación de la figura de resolución por terminación anticipada, , se debe incluir la siguiente cláusula:

### CLÁUSULA [...]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato el resultado de algún hito impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Los hitos del contrato son [INCLUIR EL DETALLE DE LOS HITOS DEL CONTRATO]

 Para el caso de contratos de contingencia con modalidad de pago por disponibilidad se incluye la siguiente cláusula:

### "CLÁUSULA [...]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso la entidad verifique que el contratista incumple con mantener [LA ROTACIÓN, STOCK O CAPACIDAD DE RESPUESTA, SEGÚN CORRESPONDA AL REQUERIMIENTO]",

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación 17 y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>18</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>19</sup>. En ningun caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>20</sup>.

### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>21</sup>

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante [CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS], según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

### Importante para la entidad contratante

En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto:

"Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje"

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Léy General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez UIT.

En caso las partes opten por la Junta de Prevención y Resolución de Disputas (JPRD), como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe considerarse lo siguiente:

- Los adjudicadores que conforman la JPRD deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 329 del Reglamento y aquellos referidos a la experiencia especifica establecida en las bases del procedimiento de selección, de ser el caso.
- Una vez establecido el centro de administración de la JPRD, las partes tramitan el contrato tripartito.
- El agotamiento del procedimiento ante la JPRD es un presupuesto de arbitrabilidad en aquellos contratos en los que se haya contemplado la inclusión de una cláusula de sometimiento a esta junta.

### Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resolverá mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por [CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUÍDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA] de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando [INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF].

### Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.

Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por arbitro único.

### CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN</u>

<u>CONTRACTUAL</u>

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: [......

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladicop:

CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD CONTRATANTE"

"EL CONTRATISTA"

### **Advertencia**

La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales, de acuerdo con el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento.

## **ANEXOS**



### ANEXO Nº 1

### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**EVALUADORES** 

LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		
Razón Social:		
Domicilio Legal:		
RUC:	Teléfono(s):	
MYPE <sup>22</sup>	SI ( )	NO ( )
Correo electrónico:		

### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

### **Advertencia**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba el acuse de recepción.

Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, del Reglamento.

Advertencia	
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:	

### ANEXO Nº 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO

$\overline{}$	~	
Se	no	res

**EVALUADORES** 

Datos del consorciado 1

LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		
Razón Social:		
Domicilio Legal:		
RUC:	Teléfono(s):	
MYPE <sup>23</sup>	SI ( ) NO ( )	
Correo electrónico:		
Datos del consorciado 2		
Nombre, Denominación o		
Razón Social:		
Domicilio Legal:		
RUC:	Teléfono(s):	
MYPE <sup>24</sup>	SI ( ) NO ( )	
Correo electrónico:		
Data dalaman da la O		
Datos del consorciado 3		
Nombre, Denominación o		
Razón Social:		
Domicilio Legal:		
RUC:	Teléfono(s):	
MYPE <sup>25</sup>	SI ( ) NO ( )	
Correo electrónico:		

### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico común del consorcio:
---

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Ibidem

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Ibidem

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

## Firma, nombres y apellidos del representante común del consorcio

### **Advertencia**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.



### **ANEXO N° 2**

### PACTO DE INTEGRIDAD<sup>26</sup>

Señores

**EVALUADORES** 

LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, [......], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, suscribo el presente Pacto de Integridad bajo los siguientes términos y condiciones:

### PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

- 1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- 2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
- 3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes<sup>27</sup>; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
- 4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM<sup>28</sup>.
- 5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento<sup>29</sup>.

Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas

El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas. (...)

### Artículo 68. Resolución del contrato

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos: d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

**Ártículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco** Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos: d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo Nº 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva Nº 002-2023-PCM-SIP Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública Nº 005-2023-PCM-SIP.

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Reglamento de la Ley N° 31564:

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el artículo 274 numeral d), de su Reglamento:

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

 Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[Solo para personas jurídicas] Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

- 2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
- 3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (<a href="https://denuncias.servicios.gob.pe/">https://denuncias.servicios.gob.pe/</a>).
- 4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

**TERCERO:** Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección<sup>30</sup>; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la finalización del proceso de contratación.

**CUARTO:** Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los ( ) días del mes ( ) de 20( ), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General<sup>31</sup>.

	Firma	
N° de DNI:		

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> Artículo 92. Culminación de la fase de selección, del Decreto Supremo N°009-2025-EF:

La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfeccione el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.

supuestos establecidos en el artículo 91.

31 1.7 Principio de Presunción de Veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

### **ANEXO Nº 3** 32

### **DECLARACIÓN JURADA**

Señores

EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO
DE SELECCIÓN]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

### **Advertencia**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

<sup>32</sup> Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

### ANEXO Nº 4

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**EVALUADORES** LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2025-EF bajo las siguientes condiciones:

- Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN] identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].
  - Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.
- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......] y nuestro correo electrónico común: [.........], al cual se notificarán todas las comunicaciones dirigidas al Consorcio durante el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato.
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - OBLIGACIONES DE **Inombre, denominación o razón social del** 1. CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE INOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL 2. CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

<sup>33</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>34</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1 Consorciado 2

Nombres, apellidos y firma del consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del consorciado 2

o de su representante legal o de su representante legal
tipo y N° de documento de identidad tipo y N° de documento de identidad

Consorciado 3 Nombres, apellidos y firma del consorciado 3 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad



100%35

LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES

<sup>&</sup>lt;sup>35</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

### **Advertencia**

El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del inciso 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de bienes y obras, el pariente debe haber ejecutado los contratos dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor.

## ANEXO Nº 5<sup>36</sup> DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

Señores

### **EVALUADORES**

LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, [......], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la de Sede Registral de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que tengo los siguientes parientes³7, los cuales cuentan con impedimento

de carácter personal<sup>38</sup> de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la

Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:

[NOMBRE DEL PARIENTE 1] con DNI [............] con CARGO [.............] en la ENTIDAD [...........] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda] de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

[NOMBRE DEL PARIENTE 2] con DNI [..........] con cargo [...........] en la entidad [.........] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA] de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de

<sup>&</sup>lt;sup>36</sup> Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

<sup>&</sup>lt;sup>37</sup> Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

<sup>38</sup> Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

### [CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda





### Importante para la entidad contratante

En caso de la contratación de bienes bajo la modalidad de pago de precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

### ANEXO Nº 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**EVALUADORES** 

LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL				

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

## Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

### **Advertencia**

- En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
   "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.

### Importante para la entidad contratante

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
   "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### Importante para la entidad contratante

En caso de la contratación de bienes bajo la modalidad de pago suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

# PRECIO DE LA OFERTA

Señores

#### **EVALUADORES**

LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL		
TOTAL			

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

#### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

#### **Advertencia**

- En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
  - "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.

#### Importante para la entidad contratante

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
   "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### Importante para la entidad contratante

En caso de la contratación de bienes bajo la modalidad de pago de esquema mixto de precios unitarios y suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**EVALUADORES** 

LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

# **OFERTA A PRECIOS UNITARIOS:**

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
MONTO TOTAL A PRECIOS UNITARIO			

### **OFERTA A SUMA ALZADA:**

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
MONTO TOTAL A SUMA ALZADA	

MONTO TOTAL DE LA OFERTA	

El precio de la oferta es en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

# [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según corresponda

Advertencia

- En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
   "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.

# Importante para la entidad contratante

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente: "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

# **ANEXO N°7**

# AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES NO MYPES

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores

**EVALUADORES** 

LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato, en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de [PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS], en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento.

#### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

## Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069 y el artículo 114 de su Reglamento siempre que:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.
- La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles).

#### **ANEXO N°7**

# AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES MYPES

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores

EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato, del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de [PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS], en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, así como el artículo 3 de la Ley Nº 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

# [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

#### **Advertencia**

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 del Reglamento, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.
- Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencia del monto de la contratación.

# **ANEXO N° 8**

# DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores <b>EVALUADORES LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES Nº</b> [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] <u>Presente</u>
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o representante legal de <b>[CONSIGNAR EN</b>

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], declaro bajo juramento el compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco de los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF..

# [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

#### **Advertencia**

El fideicomiso es aplicable, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa días calendario.

# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores EVALUADORES	
<b>LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES Nº</b> [CONSIGNAR NOMENCLAT DE SELECCIÓN] <u>Presente</u>	URA DEL PROCEDIMIENTO
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o representant <b>CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]</b> , identificado con <b>[CONSIGNAR</b>	TIPO DE DOCUMENTO DE
<u>IDENTIDAD]</u> Nº <u>[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTI</u>	<b>DAD]</b> , autorizo que durante la
ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL	CORREO ELECTRÓNICO].
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]	
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda	
Concoponad	

# **ANEXO N° 10**

# **ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL<sup>39</sup>**

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores EVALUADORES LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:
[INDICAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

<sup>&</sup>lt;sup>39</sup> Para la elección de la institución arbitral, la entidad contratante debe tomar en cuenta, como aspectos relevantes, lo previsto en el literal d) del artículo 77(Requisitos para resolver controversias en contrataciones públicas) y el numeral 84.1 del artículo 84 (Reglas aplicables al arbitraje) de la Ley.

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**EVALUADORES** 

LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>41</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>42</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>43</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>44</sup>
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										

<sup>&</sup>lt;sup>40</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>41</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato sea previa a los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

 $<sup>^{\</sup>rm 42}$   $\,$  Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>44</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

[	NOMBRE DE L	A ENTIDAD]	
1	IOMENCLATU	RA DEL PRO	CEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>41</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>42</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>43</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>44</sup>
9										
10										
20										
		TOTAL								

# [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

#### **Advertencia**

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.

### **DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores **EVALUADORES LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

<u>Presente</u>.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de selección de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO O LLAVE EN MANO CON MANTENIMIENTO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

# [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**EVALUADORES** 

LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>45</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.46

# [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

#### **Advertencia**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio, **así como adjuntar el contrato de consorcio con firmas legalizadas.** 

<sup>&</sup>lt;sup>45</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía", aprobado por Decreto Supremo N° 103-99-EF se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>&</sup>lt;sup>46</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

# ANEXO Nº 14

# **DECLARACIÓN JURADA**

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

# [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

# **Advertencia**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

# ANEXO № 15 DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

$\overline{}$	^			
Ų.	ar	$\sim$	re	c
· )I	_	IL J	15	. 7

# **DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES**

LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que suscribe, [], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER
PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en Sede Registral de
[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE
SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],
declaro que tengo los siguientes parientes <sup>47</sup> , los cuales cuentan con impedimento de carácter
personal <sup>48</sup> de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069,
Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:
20 y Contrat do Contrataciones i denicas, de acas de a le cigarente.
NOMBRE DEL PARIENTE 1 [] con DNI [] con CARGO [] en la ENTIDAD [] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda].

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069<sup>49</sup>, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

# [CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

# [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>47</sup> Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

<sup>48</sup> Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>&</sup>lt;sup>49</sup> Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA EN EL CASO DE ÍTEM CUYA CUANTÍA CORRESPONDA A UNA MODALIDAD ABREVIADA

Señores

**EVALUADORES** 

LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

#### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

#### Importante

- Para asignar la bonificación, la Dependencia Encargada de las Contrataciones o los evaluadores, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4
DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN
EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato en caso de proveedores con procesos de alimentos en ejecución de sentencia)

Señores

**EVALUADORES** 

LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, [......], postor y/o apoderado de [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en Sede Registral de [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO], DECLARO BAJO JURAMENTO que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM), considerando lo siguiente:

# [EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR SÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:

- Que, se ha remitido el/la [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS] con fecha de recepción [CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN] dirigido/a al [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA], mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS], para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.
- Que, sí me encuentro en el REDAM, por lo que; autorizo se me descuente del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE], para lo cual adjunto:

<sup>&</sup>lt;sup>50</sup> De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

- a) La sentencia emitida por el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA] en el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]
- b) La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: [LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]

# [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o apoderado, según corresponda

# **ANEXO N° 18**

# ELECCIÓN DEL CENTRO DE JUNTA DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores <b>EVALUADORES LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES №</b> [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] <u>Presente</u>	0
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR E CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], elijo el Centro de Administración de la Junta de Resolución de Disputas del listado proporcionado por la entida contratante:	E le

[INDICAR LA RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DE JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS ELEGIDA, DE ACUERDO A LA NOTA IMPORTANTE PARA LA ENTIDAD, INDICADA EN NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o apoderado, según corresponda